

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1 NÚMERO DE ACTA	
-------------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 04-2025-GRH/CS -1, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE GANADOS VACUNOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE 2023 - 2025, DE LOS SIGUIENTES CUI: 2659924, 2659928, 2659929, 2659937, 2659919, 2659923, 2659940, 2659946, 2659955, 2659960, 2659967 Y DE LAS METAS: 384, 374, 427, 366, 363, 364, 370, 367, 432, 357, 424, de acuerdo a lo siguiente:					
ETAPAS		FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES	
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
- Para la admisión:		5/06/2025	5/06/2025	08:05	08:15
- Para la calificación:		5/06/2025	5/06/2025	08:15	08:25
- Para la evaluación:		5/06/2025	5/06/2025	08:25	10:00
- Para el otorgamiento de la buena pro:		2006/2025	20/06/2025	11:05	12:40

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING.ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA	Condición		Titular:	X
				Suplente:	
Primer Miembro	ING.JULIO CESAR SALAZAR CALDERON	Condición		Titular:	X
				Suplente:	
Segundo Miembro	ECON.ROCIO INES QUISPE CUEVA	Condición		Titular:	X
				Suplente:	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:		
1	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	10012889220
2	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
3	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155
4	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
5	HUARANCCA QUINCHO EUSEBIO	10022954895
6	CRUZ CURI JESUS GLICERIO	10040218381
7	COLONIO DIAZ CARLOS DAVID	10201077198
8	CASO ALIAGA FELIX FIDEL	10210038375
9	HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER	10283102560
10	CANAUIRE DIAZ FREDY JOSE	10296072716
11	MACHACA MAMANI NERY NOEMI	10418366147
12	BELTRAN MOLINA DEBBY ROSA	10425942234
13	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
14	CONZA SONCCO VERONICA	10435964538
15	TORRES DIMAS CESAR	10454536997
16	MAMANI MAYTA ETHIEL KATERINA	10460811819
17	LOPEZ ARROYO JAMIE	10472060398
18	SOTO BENITO ALICIA	10480083925
19	HUARANCCA HURTADO JHOEL ALDAYR	10702895681

20	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	10707666671
21	SUCARI PACO KEVIN ALI	10715822682
22	SILVERSTONE S.A.	20393971020
23	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	20495810845
24	CONSTRUCCIONES Y COMERCIO "PUNRUN" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529024526
25	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
26	CONSTRUCTORA JARAMILLO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600740572
27	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601073961
28	MULTISERVICIOS JEANSHEVA'S S.R.L.	20601415179
29	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601845700
30	MUSIAKPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602961860
31	MIRURO INVERSIONES E.I.R.L.	20604423521
32	CORPORACION BELMOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605475541
33	CONGORE S.A.C.	20605529357
34	GENETICA PRODUCTIVA E.I.R.L.	20606336129
35	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	20607396516
36	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
37	NEGOCIACIONES GANADERAS E INVERSIONES GENERALES SAN EUGENIO S.A.C.	20610729275
38	CONSULTORES EJECUTORES Y AGRICOLAS SAN ANTONIO S.A.C.	20612360945
39	GRUPO ANDRES JUSTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612492582

5 DETALLE DE LOS POSTORES

ITEM PAQUETE 01	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".
--------------------	--

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
2	CONSORCIO GANADERA VALLE HERMOSO LA	10472060398
3	AGROSERVICIO LA PRADERA S.R.L.	20495810845
4	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
5	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
6	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
7	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 02	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
--------------------	---

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
2	CONSORCIO GANADERA VALLE HERMOSO LA	10472060398
3	AGROSERVICIO LA PRADERA S.R.L.	20495810845
4	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
5	GENETICA ALPACA	10296072716
6	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582

ITEM PAQUETE 03	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTEO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".
---------------------------	--

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
2	CONGORE S.A.C.	20605529357
3	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
4	CONSORCIO GANADERA VALLE HERMOSO LA	10472060398
5	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
6	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
7	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
8	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

SE DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27/05/2025, SE SOLICITÓ SUBSANAR A TRAVÉS DEL SEACE, MEDIANTE LA CARTA N° 01-2025-GRH-CS/P – LP N°04-2025-GRH-CS-1, DADO QUE NO SE PRESENTÓ LA FIRMA EN LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N.º 3). NO OBSTANTE, SE HA VERIFICADO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARTA N° 01, EL CUAL ERA UN DÍA HÁBIL Y DEBÍA REALIZARSE A TRAVÉS DEL SEACE.

ITEM PAQUETE 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".
---------------------------	---

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
3	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
4	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
5	HUASHUAYO HINOSTROZAWILBER	10283102560
6	MACHACA MAMANI NERY NOEMI	10418366147
7	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
8	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
9	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 05	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".
---------------------------	---

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
3	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
4	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
5	HUASHUAYO HINOSTROZAWILBER	10283102560
6	MACHACA MAMANI NERY NOEMI	10418366147
7	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
8	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
9	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 06	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"
---------------------------	---

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
3	AGROSERVICIO LA PRADERA S.R.L.	20495810845

4	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
5	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
6	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601073961
7	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
8	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 07

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO"

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LOS TRIUNFADORES	10210038375
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
3	AGROSERVICIO LA PRADERA S.R.L.	20495810845
4	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189

ITEM PAQUETE 08

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
3	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
4	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601073961
5	GENETICA ALPACA	10296072716
6	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 09

ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
3	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189
4	HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER	10283102560
5	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609494582
6	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

ITEM PAQUETE 10

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	CONSORCIO LOS TRIUNFADORES	10210038375
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997
3	INVETMED GLOBAL PERU S.A.	20600130189

ITEM PAQUETE 11

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

1	LUNA AGUILAR LEONCIO	10022668159
2	CONSORCIO LECHERITA	10454536997

3	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	20495810845
4	CASTRO NUÑONCA WILMER	10435908387
5	INVETMED GLOBAL PERU S.A	20529024526
6	CONSTRUCCIONES Y COMERCIO "PUNRUN" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529024526
7	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	10015475825
8	PACO ÑAUPA INES IRENE	10015528155

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

ITEM PAQUETE 01 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
2	CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA	ADJUNTO ANEXO 1
3	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	I
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	I
3	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	I
4	PACO ÑAUPA INES IRENE	I

ITEM PAQUETE 02 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

6.3 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
2	CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA	ADJUNTO ANEXO 1
3	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1

6.4 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	II
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	II
3	GENETICA ALPACA	II

ITEM PAQUETE 03 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTEO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".

6.5 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	LUNA AGUILAR LEONCIO	ADJUNTO ANEXO 1
2	CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA	ADJUNTO ANEXO 1
3	COOPERACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
4	PACO ÑAUPA INES IRENE	ADJUNTO ANEXO 1

5	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.6	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONGORE S.A.C.	III
2	CASTRO NUÑONGA WILMER	III
3	INVETMED GLOBAL PERU S.A	III
ITEM PAQUETE 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	
6.7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	LUNA AGUILAR LEONCIO	ADJUNTO ANEXO 1
2	HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER	ADJUNTO ANEXO 1
3	MACHACA MAMANI NERY NOEMI	ADJUNTO ANEXO 1
4	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	ADJUNTO ANEXO 1
5	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
6	PACO ÑAUPA INES IRENE	ADJUNTO ANEXO 1
7	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CASTRO NUÑONGA WILMER	IV
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	IV
ITEM PAQUETE 05	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".	
6.9	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	LUNA AGUILAR LEONCIO	ADJUNTO ANEXO 1
2	HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER	ADJUNTO ANEXO 1
3	MACHACA MAMANI NERY NOEMI	ADJUNTO ANEXO 1
4	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
5	PACO ÑAUPA INES IRENE	ADJUNTO ANEXO 1
6	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.10	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CASTRO NUÑONGA WILMER	V
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	V
3	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	V
ITEM PAQUETE 06	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	
6.11	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	LUNA AGUILAR LEONCIO	ADJUNTO ANEXO 1
2	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
3	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	VI

	2	CASTRO NUÑONGA WILMER	VI
	3	INVETMED GLOBAL PERU S.A	VI
	4	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	VI
	5	PACO ÑAUPA INES IRENE	VI
ITEM PAQUETE 07	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".		
6.12	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	CONSORCIO LOS TRIUNFADORES	ADJUNTO ANEXO 1
	2	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.13	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	VII
	2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	VII
ITEM PAQUETE 08	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".		
6.14	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
	2	PACO ÑAUPA INES IRENE	ADJUNTO ANEXO 1
	3	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.15	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CASTRO NUÑONGA WILMER	VIII
	2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	VIII
	3	GENETICA ALPACA	VIII
ITEM PAQUETE 09	ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".		
6.16	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
	2	HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER	ADJUNTO ANEXO 1
	3	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
	4	PACO ÑAUPA INES IRENE	ADJUNTO ANEXO 1
6.17	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CASTRO NUÑONGA WILMER	IX
	2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	IX
ITEM PAQUETE 10	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".		
6.18	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

	1	CONSORCIO LOS TRIUNFADORES	ADJUNTO ANEXO 1
	2	CONSORICO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
6.19	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	X
ITEM PAQUETE 11	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".		
6.20	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
	1	LUNA AGUILAR LEONCIO	ADJUNTO ANEXO 1
	2	CONSORCIO LECHERITA	ADJUNTO ANEXO 1
	3	CONSTRUCCIONES Y COMERCIO "PUNRUN" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
6.21	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	XI
	2	CASTRO NUÑONGA WILMER	XI
	3	INVETMED GLOBAL PERU S.A	XI
	4	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	XI
	5	PACO ÑAUPA INES IRENE	XI
7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
ITEM PAQUETE 01	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".		
7.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 puntos
		TOTAL	105 puntos
7.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	PACO ÑAUPA INES IRENE
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	92.14 puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.61 puntos
		TOTAL	96.75 puntos
7.3	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	87.16 puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.36 puntos
		TOTAL	91.52 puntos
7.4	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	INVETMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	86 puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.8 puntos
		TOTAL	90.3 puntos
ITEM PAQUETE 02	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".		
7.6	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		INVTMED GLOBAL PERU S.A
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		5 puntos
TOTAL		105 puntos	
7.7 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		GENETICA ALPACA
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		95.98 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		4.8 puntos
TOTAL		100.78 puntos	
7.8 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		85.71 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		4.28 puntos
TOTAL		90 puntos	
ITEM PAQUETE 03	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTEO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".		
7.9 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CASTRO NUÑONCA WILMER
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		5 puntos
TOTAL		105 puntos	
7.10 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONGORE S.A.C
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		81.38
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		0
TOTAL		81.38 puntos	
7.11 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		INVTMED GLOBAL PERU S.A
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		81.38
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		4.29
TOTAL		85.67 puntos	
ITEM PAQUETE 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".		
7.12 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		INVTMED GLOBAL PERU S.A
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		5 puntos
TOTAL		105 puntos	
7.13 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CASTRO NUÑONCA WILMER
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		80.82 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)		4.04 puntos
TOTAL		84.86 puntos	
ITEM PAQUETE 05	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".		

7.14	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CASTRO NUÑONCA WILMER
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.15	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	94.43 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.72 Puntos
		TOTAL	99.14 puntos
7.16	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	INVTMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	80.92 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.05 Puntos
		TOTAL	84.96 puntos
ITEM PAQUETE 06	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.17	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	PACO ÑAUPA INES IRENE
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	59.47 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.97 Puntos
		TOTAL	62.45 puntos
7.18	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CASTRO NUÑONCA WILMER
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	58.13 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.91 Puntos
		TOTAL	61.03 puntos
7.19	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	42.16 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.11 Puntos
		TOTAL	44.27 puntos
7.20	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	INVTMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	40.94 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.05 Puntos
		TOTAL	42.99 puntos
ITEM PAQUETE 07	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".		
7.21	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos

		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.22	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	INVETMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	98.46 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.92 Puntos
		TOTAL	103.38 puntos
ITEM PAQUETE 08	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".		
7.23	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	GENETICA ALPACA
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.24	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	INVETMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	99.60 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	4.98 Puntos
		TOTAL	104.58 puntos
7.25	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CASTRO NUÑONCA WILMER
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	67.66 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	3.38 Puntos
		TOTAL	71.05 puntos
ITEM PAQUETE 09	ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".		
7.26	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVETMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.27	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CASTRO NUÑONCA WILMER
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	74.87 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	3.74 Puntos
		TOTAL	78.61 puntos
ITEM PAQUETE 10	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.		
7.28	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVETMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
ITEM PAQUETE 11	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".		
7.29	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 Puntos

		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 Puntos
		TOTAL	105 puntos
7.30	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CASTRO NUÑONCA WILMER
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	58.10 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.91 Puntos
		TOTAL	61.00 puntos
7.31	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	PACO ÑAUPA INES IRENE
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	57 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.85 Puntos
		TOTAL	59.85 puntos
7.32	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	50 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.5 Puntos
		TOTAL	52.5 puntos
7.33	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	INVTMED GLOBAL PERU S.A
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	47.5 Puntos
		BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	2.36 Puntos
		TOTAL	49.88 puntos
7.34	ORDEN DE PRELACIÓN		
	ITEM PAQUETE 01	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	105 Puntos
	2	PACO ÑAUPA INES IRENE	96.75 Puntos
	3	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	91.52 Puntos
	4	INVTMED GLOBAL PERU S.A	90.3 Puntos
	En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.35	ITEM PAQUETE 02	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	INVTMED GLOBAL PERU S.A	105 Puntos
	2	GENETICA ALPACA	100.78 Puntos
	3	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	90 Puntos
	En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		

7.36	ITEM PAQUETE 03	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CASTRO NUÑONCA WILMER	105 Puntos
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	85.67 Puntos
3	CONGORE S.A.C	81.38 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.38	ITEM PAQUETE 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	105 Puntos
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	84.86 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.39	ITEM PAQUETE 05	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CASTRO NUÑONCA WILMER	105 Puntos
2	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	99.14 Puntos
3	INVETMED GLOBAL PERU S.A	84.96 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.40	ITEM PAQUETE 06	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	105 Puntos
2	PACO ÑAUPA INES IRENE	62.45 Puntos
3	CASTRO NUÑONCA WILMER	61.03 Puntos
4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	44.27 Puntos
5	INVETMED GLOBAL PERU S.A	42.99 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.41	ITEM PAQUETE 07	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	105 Puntos
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	103.38 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.42	ITEM PAQUETE 08	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	GENETICA ALPACA	105 Puntos
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	104.58 Puntos
3	CASTRO NUÑONCA WILMER	71.05 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.43	ITEM PAQUETE 09	ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	105 Puntos
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	78.61 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.44	ITEM PAQUETE 10	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	105 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		
7.45	ITEM PAQUETE 11	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	105 Puntos
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	61 Puntos
3	PACO ÑAUPA INES IRENE	59.85 Puntos
4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	52.5 Puntos

5	INVETMED GLOBAL PERU S.A	49.88 Puntos
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.		

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM PAQUETE 01	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".
------------------------	---

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	PACO ÑAUPA INES IRENE	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	ADJUNTO ANEXO N° 2
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2

8.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM PAQUETE 02	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
------------------------	---

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	

2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		GENETICA ALPACA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	

8.4 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	INVTMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2
2	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	ADJUNTO ANEXO N° 2

8.5 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM PAQUETE 03	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO"
-----------------	--

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		INVTMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONGORE S.A.C	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	

8.6 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	INVTMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	ADJUNTO ANEXO N° 2

ITEM PAQUETE 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".
-----------------	---

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		INVTMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	

2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CUMPLE	

8.7 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	ADJUNTO ANEXO N° 2

ITEM PAQUETE 05
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE SAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCHA".

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		INVETMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CUMPLE	

8.8 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	ADJUNTO ANEXO N° 2

ITEM PAQUETE 06
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		PACO ÑAUPA INES IRENE	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	-
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-	

		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CASTRO NUÑONCA WILMER		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		x	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	x
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	INVETMED GLOBAL PERU S.A		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	x
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
8.9	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	ADJUNTO ANEXO N° 2		
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2		
ITEM PAQUETE 07		ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	x
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	INVETMED GLOBAL PERU S.A		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		-	x
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE	
8.10	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN		
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	ADJUNTO ANEXO N° 2		
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2		
ITEM PAQUETE 08		ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	GENETICA ALPACA		

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
8.11	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2	
2	CASTRO NUÑONCA WILMER	ADJUNTO ANEXO N° 2	
ITEM PAQUETE 09	ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
8.12	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO N° 2	
ITEM PAQUETE 10	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVÉS DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X

	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
8.13	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO Nº 2	
ITEM PAQUETE 11	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".		
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CASTRO NUÑONCA WILMER	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	PACO ÑAUPA INES IRENE	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 5	INVETMED GLOBAL PERU S.A	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
8.14	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:			
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	
1	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.	ADJUNTO ANEXO Nº 2	
2	INVETMED GLOBAL PERU S.A	ADJUNTO ANEXO Nº 2	
3	CASTRO NUÑONCA WILMER	ADJUNTO ANEXO Nº 2	

De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

9 DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) RESPECTO DE LA(S) QUE SE SOLICITA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (DEL ITEM N° 6)

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición
		Sí	No	
1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	—	X	NO APTO

Con fecha 06/06/2025 se solicitó mediante la CARTA N° 05-2024-GRH-CS/P – LP N°004-2025-GRH/CS-1 el detalle de los elementos constitutivos de su oferta económica, dado que esta sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual se le otorgó (02) dos días hábiles para remitir la información antes mencionada; sin embargo, el postor no remito respuesta a la lo solicitado.
Por lo que este colegiado determina que al encontrarse su oferta un 59.31% por debajo del valor estimado, se rechaza su oferta por ser temeraria y por generar una duda razonable al no presentar los elementos constitutivos conforme a lo establecido en el numeral 68.2; artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) no incorpore(n) alguna de las prestaciones requeridas o éstas no se encuentren suficientemente presupuestadas, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición
		Sí	No	
1	—	—	—	—
...				

DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) RESPECTO DE LA(S) QUE SE SOLICITA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (DEL ITEM N° 11)

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición
		Sí	No	
1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	—	X	NO APTO

Con fecha 06/06/2025 se solicitó mediante la CARTA N° 06-2024-GRH-CS/P – LP N°004-2025-GRH/CS-1 el detalle de los elementos constitutivos de su oferta económica, dado que esta sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo cual se le otorgó (02) dos días hábiles para remitir la información antes mencionada; sin embargo, el postor no remito respuesta a la lo solicitado.
Por lo que este colegiado determina que al encontrarse su oferta un 55.9% por debajo del valor estimado, se rechaza su oferta por ser temeraria y por generar una duda razonable al no presentar los elementos constitutivos conforme a lo establecido en el numeral 68.2; artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) no incorpore(n) alguna de las prestaciones requeridas o éstas no se encuentren suficientemente presupuestadas, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición
		Sí	No	
1	—	—	—	—
...				

10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ITEM PAQUETE 01 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMIN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	PACO ÑAUPA INES IRENE	S/ 140,000.00 (SIN IGV)

10.1 ITEM PAQUETE 02 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	GENETICA ALPACA	S/ 125,020.00 (SIN IGV)

10.2 ITEM PAQUETE 03 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHEIRA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTEIRO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO"

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	GONGORE S.A.C	115,000.00 (CON IGV)
10.3	ITEM PAQUETE 04 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	NINGUNA DE LAS OFERTAS SUPERARON LA ETAPA DE CALIFICACION	-
10.4	ITEM PAQUETE 05 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	83,980.00 (CON IGV)
10.5	ITEM PAQUETE 06 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	PACO ÑAUPA INES IRENE	95,000.00 (SIN IGV)
10.6	ITEM PAQUETE 07 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	NINGUNA DE LAS OFERTAS SUPERARON LA ETAPA DE CALIFICACION	-
10.7	ITEM PAQUETE 08 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	GENETICA ALPACA	261,950.00 (SIN IGV)
10.8	ITEM PAQUETE 09 ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	NINGUNA DE LAS OFERTAS SUPERARON LA ETAPA DE CALIFICACION	-
10.9	ITEM PAQUETE 10 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	NINGUNA DE LAS OFERTAS SUPERARON LA ETAPA DE CALIFICACION	-
10.10	ITEM PAQUETE 11 ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	PACO ÑAUPA INES IRENE	100,000.00 (SIN IGV)
11	ACUERDO ADOPTADO	

El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:			
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
12	  		
	ING. ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA PRESIDENTE TITULAR CS	ING. JULIO CESAR SALAZAR CALDERON MIEMBRO TITULAR CS	ECON. ROCIO INES QUISPE CUEVA MIEMBRO TITULAR CS

DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTASPROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GANADOS VACUNOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE 2023 - 2025, DE LOS SIGUIENTES CUI: 2659924, 2659928, 2659929, 2659937, 2659919, 2659923, 2659940, 2659946, 2659955, 2659960, 2659967 Y DE LAS METAS: 384, 374, 427, 366, 363, 364, 370, 367, 432, 357, 424.

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas presentadas por los postores y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

ITEM PAQUETE 01:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION] , conforme se muestra a continuación:		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
17 REPRODUCTORES HEMBRA PPC(BROWN SWISS LECHERO) DE 2 AÑOS DE EDAD/GANADO VACUNO Y 3 REPRODUCTORES MACHOS PPC(BROWN SWISS LECHERO) DE 2 -3 AÑOS DE EDAD/GANADO VACUNO- PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"	100,000.00
TOTAL	S/100,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ANEXO N° 01

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA Nª 10472060398
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>Conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, específicamente en el numeral 2.2.1.1, inciso g), se requiere que el postor presente obligatoriamente el Anexo N.º 6, el cual debe contener el precio de la oferta en SOLES.</p> <p>De la revisión integral de la oferta presentada, se constató que el postor no acredita el Anexo N.º 6. Esta omisión afecta el contenido esencial de la oferta, pues según lo dispuesto en el artículo 60.2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, no son subsanables las omisiones relacionadas con el plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica.</p> <p>En consecuencia, la no acreditación del Anexo N.º 6 que contenga el precio en la oferta constituye una falta grave que es motivo de rechazo, dado que no es subsanable ni completada posteriormente.</p> <p>Por lo tanto, el Comité de Selección no admite la oferta presentada por el postor, al tratarse de una propuesta incongruente e incompleta que no cumple con los requisitos indispensables para su evaluación, conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado que la rige.</p>		
ESTADO	NO ADMITIDA	

A
1
P

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:
ITEM PAQUETE 01.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUANUCO"	S/ 150,000.00
TOTAL	S/ 150,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]


 CONSORCIO LEONERITA
 CESAR TORRES TORRES
 REPRESENTANTE COMÚN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en la cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

OFERTAS ADMITIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. N° 20495810845
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		INVETMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO N° 10015475825
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 4
		PACO ÑAUPE INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 02:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

▪ El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

▪ El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

▪ En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

▪ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...)" de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: *"(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."*

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
14-GANADO BOVINO GIROLANDO HEMBRA; PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	112,000.00
TOTAL	S/112,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cerro de Pasco, 08 de mayo del 2025

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA N° 10472060398
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

ANEXO N° 01

Conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1 Documentación de presentación obligatoria**, específicamente en el numeral 2.2.1.1, inciso g), se requiere que el postor presente obligatoriamente el **Anexo N.º 6**, el cual debe contener el precio de la oferta en SOLES.

De la revisión integral de la oferta presentada, se constató que el postor no acredita el Anexo N.º 6. Esta omisión afecta el contenido esencial de la oferta, pues según lo dispuesto en el artículo 60.2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, no son subsanables las omisiones relacionadas con el plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica.

En consecuencia, la no acreditación del Anexo N.º 6 que contenga el precio en la oferta constituye una falta grave que es motivo de rechazo, dado que no es subsanable ni completada posteriormente.

Por lo tanto, el Comité de Selección **no admite la oferta presentada por el postor**, al tratarse de una propuesta incongruente e incompleta que no cumple con los requisitos indispensables para su evaluación, conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado que la rige.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:		

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:
ITEM 02.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	S/ 110,000.00
TOTAL	S/ 110,000.00

SON: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LEONERITA

César Torres Dimas
REPRESENTANTE COMÚN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las

ANEXO N° 01

ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido , al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

OFERTAS ADMITIDAS:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. N° 20495810845
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

(Handwritten blue marks and signatures on the left margin)

ANEXO N° 01

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		INVETMED GLOBAL PERU S.A. N° 20600130186
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		GENETICA ALPACA. N° 10296072716
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE

ESTADO	ADMITIDA
--------	----------

ITEM PAQUETE 03:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTEO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		LUNA AGUILAR LEONCIO N° 10022668159
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...)" de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

g) Precio de la oferta en soles.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM PAQUETE 03

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1

Presente, -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ÍTEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ítem Paquete 03	ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARA NON, REGION HUANUCO".	109,200.00
TOTAL		109,200.00

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO GANADERO VALLE HERMOSO LA N° 10472060398
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

ANEXO N° 01

Conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1 Documentación de presentación obligatoria**, específicamente en el numeral 2.2.1.1, inciso g), se requiere que el postor presente obligatoriamente el **Anexo N.º 6**, el cual debe contener el precio de la oferta en SOLES.

De la revisión integral de la oferta presentada, se constató que el postor no acredita el Anexo N.º 6. Esta omisión afecta el contenido esencial de la oferta, pues según lo dispuesto en el artículo 60.2 literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, no son subsanables las omisiones relacionadas con el plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica.

En consecuencia, la no acreditación del Anexo N.º 6 que contenga el precio en la oferta constituye una falta grave que es motivo de rechazo, dado que no es subsanable ni completada posteriormente.

Por lo tanto, el Comité de Selección **no admite la oferta presentada por el postor**, al tratarse de una propuesta incongruente e incompleta que no cumple con los requisitos indispensables para su evaluación, conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado que la rige.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

A
T
R

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
02 TOROS DE RAZA FLECKVIEH DE 18 A 24 MESES DE EDAD PPC Y 12 VAQUILLONAS DE LA RAZA FLECKVIEH DE 18 MESES DE EDAD PPC, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑON, REGION HUANUCO"	91,000.00
TOTAL	S/91,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cerro de Pasco, 08 de mayo del 2025

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 4
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE
<p>De acuerdo con las bases del procedimiento de selección contenidas en el folio 42 del expediente, se estableció como plazo máximo para la entrega del bien un total de veinte (20) días calendario, conforme a lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 40px;">5.8.2. Encargado de la recepción del bien El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.</p> <p style="margin-left: 40px;">5.8.3. Verificación de bienes <i>Los vacunos serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los ganados vacunos con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-left: 40px;"> <p>5.8.4. Plazo de entrega El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.</p> </div> <p>6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR</p> <p>6.1. Requisitos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o Jurídica • Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica. • Estar inscrito al RNP • No estar impedido para contratar con el estado. 		
<p>El postor oferta en su anexo 3- plazo de entrega de la siguiente manera:</p>		

A
7
2

ANEXO N° 01

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
 Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden e compra.

HUANUCO, 08 de Mayo de 2025

Sin embargo, el postor presentó en su Anexo 3 un plazo de entrega superior al establecido en las bases integradas, específicamente un plazo de treinta (30) días calendario, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la contratación.

Por lo tanto, el Comité de Selección no valida la oferta presentada por el postor, en virtud de que el plazo de entrega ofertado es mayor al requerido en las bases integradas y representa una causal de descalificación conforme a la norma que la rige.

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 5
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el	CUMPLE

	domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:
ITEM PAQUETE 03.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".	S/ 110,000.00
TOTAL	S/ 110,000.00

SON: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LECHERITA
César Torres Dimas
REPRESENTANTE COMÚN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni

aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

OFERTAS ADMITIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		CONGORE S.A.C. N° 20605529357
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		INVTMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE

ESTADO	ADMITIDA
--------	----------

ITEM PAQUETE 04:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		LUNA AGUILAR LEONCIO N° 10022668159
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ítem 04	ADQUISICION DE GANADO VACUNO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	75,000.00
TOTAL		75,000.00

El precio de la oferta **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV.

Huánuco, 08 de mayo del 2025.

FRUNDO CHALLABATA
AVARI - MELGAR - PUNO
Leoncio Luna Aguilar
RUC: 10022000100

LEONCIO LUNA AGUILAR
FRUNDO CHALLABATA

ANEXO N° 01

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		CASTRO NUÑONCA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO". ITEM 04	77.990.00
TOTAL	77.990.00

El precio de la oferta SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV

Huánuco 08 de Mayo del 2025

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe

ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		MACHACA MAMANI NERY NOEMI Nª 104183102560
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo Nª 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM 04: ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	72,000.00
TOTAL	72,000.00

El precio de la oferta **soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye de IGV.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 4
		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO N° 10015475825
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	

a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, “(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**”

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE GANADOS VACUNOS PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE 2023 - 2025, DE LOS SIGUIENTES CUI: 2659924, 2659928, 2659929, 2659937, 2659919, 2659923, 2659940, 2659946, 2659955, 2659960, 2659967 Y DE LAS METAS: 384, 374, 427, 366, 363, 364, 370, 367, 432, 357, 424.	
ITEM 4	
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	S/. 99,000.00
TOTAL	S/. 99,000.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV

Huánuco, 08 de mayo del 2024

GANADERIA
 CABALLA KORANO
 D. [Firma]
 REPRESENTANTE LEGITIMADO
 DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 5
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas

Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
17 REPRODUCTORES HEMBRA PPC(BROWN SWISS LECHERO) DE 2 AÑOS DE EDAD/GANADO VACUNO Y 3 REPRODUCTORES MACHOS PPC(BROWN SWISS LECHERO) DE 2 -3 AÑOS DE EDAD/GANADO VACUNO- PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"	100,000.00
TOTAL	S/100,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 6
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE

De acuerdo con las bases del procedimiento de selección contenidas en el folio 49 del expediente, se estableció como plazo máximo para la entrega del bien un total de veinte (20) días calendario, conforme a lo siguiente:

5.8.2. Encargado de la recepción del bien
El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes
Los vacunos serán verificados por el coordinador de planes de negocio.
El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los ganados vacunos con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega
El plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

El postor oferta en su anexo 3- plazo de entrega de la siguiente manera:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden e compra.

HUANUCO, 08 de Mayo de 2025

GANADERÍA BELLAVISTA

Ines Irene Paco Naupa
Ines Irene Paco Naupa
RUC: 10019526156

Sin embargo, el postor presentó en su Anexo 3 un plazo de entrega superior al establecido en las bases integradas, específicamente un plazo de treinta (30) días calendario, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la contratación.

Por lo tanto, el Comité de Selección no valida la oferta presentada por el postor, en virtud de que el plazo de entrega ofertado es mayor al requerido en las bases integradas y representa una causal de descalificación conforme a la norma que la rige.

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 7						
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997						
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE						
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE						
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE						
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE						
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE						
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE						
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE						
<p>De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:</p> <p style="text-align: center;">ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1 Presente. -</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">TOTAL</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <p style="text-align: center;">..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p> <p>De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:</p>			CONCEPTO	PRECIO TOTAL			TOTAL	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL							
TOTAL								

ANEXO N° 01

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:
ITEM 04.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	S/ 70,000.00
TOTAL	S/ 70,000.00

SON: SETENTA MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluido en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LECHERITA

 CESAR TORRES DUMAS
 REPRESENTANTE COMUN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

OFERTA ADMITIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		INVTMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
	ESTADO	ADMITIDA

ITEM PAQUETE 05:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	LUNA AGUILAR LEONCIO N° 10022668159
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

A
f
R

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecida con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Item Paquete 05	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".	91,000.00
TOTAL		91,000.00

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe

ANEXO N° 01

ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER Nº 10283102560
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...)" de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no

incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.”

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: “(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.”

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO". ITEM 05	98,992.00
TOTAL	98,992.00

El precio de la oferta NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV

Huánuco 08 de Mayo del 2025

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		MACHACA MAMANI NERY NOEMI N° 10418366147
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE

a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM PAQUETE 05: ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE FALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIQUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".	79,950.00
TOTAL	79,950.00

El precio de la oferta **no** incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye de IGV.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 4
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

**Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2**

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
01 TORO BROWN SWISS PDP Y 12 VAQUILLONAS BROWN SWISS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA, REGION HUANUCO"	78,000.00
TOTAL	S/78,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe

ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 5
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE

De acuerdo con las bases del procedimiento de selección contenidas en el folio 59 del expediente, se estableció como plazo máximo para la entrega del bien un total de veinte (20) días calendario, conforme a lo siguiente:

5.8.2. Encargado de la recepción del bien
El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes
Los vacunos serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los ganados vacunos con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega
El plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

El postor oferta en su anexo 3- plazo de entrega de la siguiente manera:

ITEM 5

ITEM 5

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden e compra.**

ANEXO N° 01

Sin embargo, el postor presentó en su Anexo 3 un plazo de entrega superior al establecido en las bases integradas, específicamente un plazo de treinta (30) días calendario, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la contratación.

Por lo tanto, el Comité de Selección no valida la oferta presentada por el postor, en virtud de que el plazo de entrega ofertado es mayor al requerido en las bases integradas y representa una causal de descalificación conforme a la norma que la rige.

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 6
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:		

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:
ITEM PAQUETE 05.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".	S/ 90,000.00
TOTAL	S/ 90,000.00

SON: NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

ANEXO N° 01

En tal sentido , al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, siino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		INVETMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO N° 10015475825
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 06:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>	POSTOR 1
--	-----------------

ANEXO N° 01

		LUNA AGUILAR LEONCIO N° 10022668159
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Item Paquete 06	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	126,000.00
TOTAL		126,000.00

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV.

Huánuco, 08 de mayo del 2025.

FUNDO CHALLAPATA
 LEONCIO LUNA AGUILAR
 FUNDO CHALLAPATA

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20601073961
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas

Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	S/ 136,500.00
TOTAL: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES	S/ 136,500.00

El precio de la oferta (SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye IGV.

Cerro de Pasco, 08 de Mayo del 2025.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	S/ 130,000.00
TOTAL	S/ 130,000.00

SON: CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUANUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LECHERITA

Cesar Torres Dimas
REPRESENTANTE COMÚN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal

manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerarse hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

OFERTAS ADMITIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. N° 20495810845
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		INVTMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 4
		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO N° 10015475825
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 5
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 07:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO".

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		CONSORCIO LOS TRIUNFADORES N° 10210038375
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que da resultar favorecida con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO". ITEM 07	330,000.00
TOTAL	330,000.00

El precio de la oferta TRESIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV

Huánuco 08 de Mayo del 2025

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el

ANEXO N° 01

IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PAQUETE 07

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INC	S/ 310,000.00
TOTAL	S/ 310,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluidos en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

OFERTAS ADMITIDAS:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. N° 20495810845
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		INVTMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 01

a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
	ESTADO	ADMITIDA

ITEM PAQUETE 08:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	SERVICIOS GENERALES EDUARDO LALO ESPINOZA CUELLAR DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20601073961
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".	S/ 261,500.00
TOTAL: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES.	S/ 261,500.00

El precio de la oferta (SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI oferta no incluye IGV.

Cerro de Pasco, 08 de Mayo del 2025.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe

ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE

De acuerdo con las bases del procedimiento de selección contenidas en el folio 85 del expediente, se estableció como plazo máximo para la entrega del bien un total de veinte (20) días calendario, conforme a lo siguiente:

5.8.2. Encargado de la recepción del bien
El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes
*Los vacunos serán verificados por el coordinador de planes de negocio.
El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los ganados vacunos con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.*

5.8.4. Plazo de entrega
El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- 6.1. Requisitos del proveedor**
- Persona natural o Jurídica
 - Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
 - Estar inscrito al RNP
 - No estar impedido para contratar con el estado.

El postor oferta en su anexo 3- plazo de entrega de la siguiente manera:

ITEM 8

ITEM 8

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **30 días calendario computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden e compra.**

HUANUCO, 08 de Mayo de 2025

ANEXO N° 01

Sin embargo, el postor presentó en su Anexo 3 un plazo de entrega superior al establecido en las bases integradas, específicamente un plazo de treinta (30) días calendario, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la contratación.

Por lo tanto, el Comité de Selección no valida la oferta presentada por el postor, en virtud de que el plazo de entrega ofertado es mayor al requerido en las bases integradas y representa una causal de descalificación conforme a la norma que la rige.

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:		

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM 08

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO REGION HUANUCO".	S/ 250,000.00
TOTAL	S/ 250,000.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUANUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, para verificar si las

ANEXO N° 01

ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido , al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

OFERTAS ADMITIDAS:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		INVETMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		GENETICA ALPACA Nº 10296072716
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 09:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO:

MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y

**SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS,
DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06,
De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PAQUETE 09

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".	S/ 65,000.00
TOTAL	S/ 65,000.00

SON: SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluida en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LECHERITA

Cesar Torres Dimas
REPRESENTANTE COMUN

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

		HUASHUAYO HINOSTROZA WILBER N° 10283102560
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]”,** conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, “(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**”

Tribunal de Contrataciones Públicas

Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO". ITEM 09	68,800.00
TOTAL	68,800.00

El precio de la oferta SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 3
		CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 20609494582
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
10 GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS HEMBRA Y 01 GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS MACHO, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO "	99,000.00
TOTAL	S/99,000.00

"Mi oferta no incluye el Impuesto general a las ventas (IGV), por estar exonerado el bien materia del presente proceso"

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 4
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE

De acuerdo con las bases del procedimiento de selección contenidas en el folio 93 del expediente, se estableció como plazo máximo para la entrega del bien un total de veinte (20) días calendario, conforme a lo siguiente:

5.8.2. Encargado de la recepción del bien
El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes
Los vacunos serán verificados por el coordinador de planes de negocio.
El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los ganados vacunos con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega
El plazo de entrega será de veinte (20) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

El postor oferta en su anexo 3- plazo de entrega de la siguiente manera:

ITEM 9

ITEM 9
ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden a compra.

HUANUCO, 08 de Mayo de 2025

GANADERÍA BELLAVISTA
Inus Inenc. Fincas Nrupa
RUC: 1001371755

Sin embargo, el postor presentó en su Anexo 3 un plazo de entrega superior al establecido en las bases integradas, específicamente un plazo de treinta (30) días calendario, lo cual constituye un incumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la contratación.

Por lo tanto, el Comité de Selección no valida la oferta presentada por el postor, en virtud de que el plazo de entrega ofertado es mayor al requerido en las bases integradas y representa una causal de descalificación conforme a la norma que la rige.

ANEXO N° 01

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDA

OFERTAS ADMITIDAS:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		CASTRO NUÑONGA WILMER N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		INVETMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 10:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO LOS TRIUNFADORES N° 10210038375
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE
<p>En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:</p>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". ÍTEM 10	123,400.00
TOTAL	123,400.00

El precio de la oferta CIENTO VEINTI TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE IGV

Huánuco 08 de Mayo del 2025

ANEXO N° 01

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PAQUETE 10

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".	S/ 110,000.00
TOTAL	S/ 110,000.00

SON: CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyéndolos en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del **servicio a contratar**; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, **el cual es un BIEN**, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

OFERTAS ADMITIDAS:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		INVETMED GLOBAL PERU S.A N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ITEM PAQUETE 11:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		LUNA AGUILAR LEONCIO N° 10022668159
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE

a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, **necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración.**"

Tribunal de Contrataciones Públicas
Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 01

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Ítem Paquete 11	ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	126,000.00
TOTAL		126,000.00

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta esta exonerado al IGV.

Huánuco, 08 de mayo del 2025.

FUNDO CHALAPATA
 N° AVAYO MELGAR FUND 100
 Leoncio Luis Aguilera
 RUC: 10022665150

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

(Handwritten marks: a star-like symbol, a vertical line, and a large flourish)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 2
		CONSORCIO LECHERITA N° 10454536997
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

ANEXO N° 01

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-GRH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

De la revisión integral de la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM PAQUETE 11

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE CONAYCA EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO"	S/ 75,00.00
TOTAL	S/ 75,00.00

SON: SETETAY CINCO MILL CON 00/100 SOLES.

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[HUÁNUCO, 05 DE MAYO DEL 2025]

CONSORCIO LECHERITA

CESAL TORRES DÍAZ

REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, el cual es un BIEN, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la Resolución N° 750-2021-TCE-S1, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité

ANEXO N° 01

de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	CONSTRUCCIONES Y COMERCIO "PUNRUN" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA N° 205290245526
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas

Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión integral de la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".	S/ 127,200.00
TOTAL: CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 SOLES	S/ 127,200.00

El precio de la oferta (SOLES), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye IGV

Cerro de Pasco, 08 de Mayo del 2025.

ANEXO N° 01

En tal sentido se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

OFERTAS ADMITIDAS:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 1
		AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. N° 20495810845
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 2
		CASTRO NUÑONGA WILMER. N° 10435908387
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 3
		INVTMED GLOBAL PERU S.A. N° 20600130189
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1		POSTOR 4
		MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO N° 10015475825
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE

ANEXO N° 01

a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1</u>		POSTOR 5
		PACO ÑAUPA INES IRENE N° 10015528155
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDA

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2025-GRH/CS-1

1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores de acuerdo al orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE 01:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWMN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO VACUNO Y PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAGRAWASI DEL CASERIO DE HUARAU GRANDE, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. CON R.U.C. N° 20495810845</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor adjunta en su oferta el CONTRATO N° 054 – 2019 – GRP-GGR-GRDE/DRA (folios 50 a 61), y en la cláusula octava menciona que "(...) la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco" (folio 51), tal como se detalla a continuación:</p> <div data-bbox="638 1366 1388 1769" data-label="Image"> </div> <p>Además, al revisar el folio 61 de la oferta del postor, este presenta la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS para acreditar la experiencia requerida, sin embargo, se observa que esta no guarda relación con lo indicado en la CLÁUSULA OCTAVA (CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues se observa que la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS (Remisión de Conformidad del Bien) fue suscrita por la "Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la"</p>

especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

"Dirección Regional de Agraria de Pasco", tal como se muestra a continuación:

CARTA N° 0301-2022-GRP-GGR-ORDE-DRA/OA-UAS

Señor:
Pilar M. SIFUENTES PINEDO
REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PRAYURAK

Presente. -

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DEL BIEN

REFERENCIA : CONTRATO N°054-2019-GRP-GGR/DRA

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a su representada, y asimismo la presente es para remitir la conformidad por la "Adquisición de semovientes-Donantes de embriones para carne y leche reproductores vaquillonos y machos y adquisiciones reproductores machos de carne importados "mejoramiento de las capacidades con innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de ganado vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa", por el monto contractual de S/ 1,798,000 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles)

Asimismo, dicho consorcio no tuvo retraso en la entrega de las semovientes, por lo que no se le aplica penalidades.

Por lo tanto, remito la presente al consorcio PRAYURAK, conformados por las empresas:

- AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. 50% de participación
- YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, 50% de participación

Esperando su atención, me despido de Usted no in antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:

CC
Tel: 0431098
Anexo:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRARIA DE PASCO
DIRECCIÓN DE GANADERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRARIA DE PASCO

SISEDO
REG. DOC. 02743848
REG. EXP. 01562182

Al respecto, lo mencionado en la presente carta, no corresponde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues en esta se menciona que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la "Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", en ese sentido, lo mencionado genera una incongruencia y no guarda relación, entre lo establecido en la cláusula del contrato y la carta de conformidad presentada, lo que genera que no se esté cumpliendo con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección, pues según a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento establece que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

En ese sentido, **el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad**, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de "la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales", **de acuerdo a los documentos que conforman el contrato¹, para luego emitir el informe de conformidad correspondiente.**

Como es de verse, el procedimiento de recepción y conformidad exige que la Entidad realice las verificaciones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la prestación, sobre la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual debe realizar las pruebas que fueran necesarias; evaluación que debe contar en un informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria, y para este caso este informe debió ser remitida por la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco, tal como se constata en los documentos del procedimiento de selección (CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA).

Finalmente, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 04244-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, los postores están obligados a

¹ De acuerdo con el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

ANEXO N° 02

	<p>presentar ofertas claras, precisas y congruentes, sin que el comité de evaluación deba interpretar o aclarar ambigüedades. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre la cláusula octava del contrato adjunto y el documento de conformidad, tal como se evidencia en la documentación, lo que se estaría ante un incumplimiento con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección (Contrato y documento de conformidad), lo que no garantiza de manera fehaciente el cumplimiento de dicha experiencia, y que dicho bien tenga la conformidad emitida por el área usuaria quien es responsable y formuladora del requerimiento, lo que no resulta coherente con la información obrante en la cláusula octava del contrato y la conformidad el bien presentado como experiencia, en conformidad a lo establecido a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento, en ese sentido, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 000,000.00, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por estas razones, el comité decide, NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor y se descalifica su la experiencia en la especialidad por no presentar documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a las bases integradas y a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.</p> <p>Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:</p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URU. LAS MORAS MZA. F LOTE 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	20/03/2022	Forma de pago: Contado	
Beneficiario:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	20483198902		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO QUINONES SIN EN IGUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
216.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VAGUILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0395-2011-00054-0001005	8100.00
Valor de Ventas de Operaciones Gratuitas		S/ 0.00	
Sub Total Ventas:			S/ 2.559.600.00
Impuestos:			S/ 6.00
Deducciones:			S/ 0.00
Valor Venta:			S/ 2.559.600.00
ISC:			S/ 0.00
IHM:			S/ 0.00
Otros Cargos:			S/ 0.00
Otros Tributos:			S/ 0.00
Monto de retención:			S/ 0.00
Importe Total:			S/ 2.559.600.00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.			

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA PIURA		EXTRACTO DE CUENTA AHORROS						
RUC:	20100207106	FECHA DE PROCESOS:	2024/03/22					
ADJ. SAN BORJA		PERIODO:	18/03/2022 AL 28/04/2022					
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		MONEDA: SOLES						
NUMERO DE CUENTA:	16700811101678157	COD. BIC:	BOB3312100167816771					
TITULAR:	INVTMED GLOBAL PERU S.A	AG. ABANCAY - LIMA						
REPRESENTANTE:	ORHUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES MZ F LT. 30:	RUC: 20600130189					
		JR. RIO TUMBES # 307	D.N.I.: 21110473					
BALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00		BALDO EN CHEQUE: 0.00						
		TEAFN: 0.396						
FECHA	HORA	DESCRIPCION	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F.	COM.	BALDO DISPONIBLE
16/04/2022	12:53:27	DEPOSITO	AG. ABANCAY - LIMA	2.559.595.00	0.00	127.95	0.00	2.559.476.36
BALDO DISPONIBLE ACTUAL:								0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: *Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la*

ANEXO N° 02

	<p><i>Entidad.</i></p> <p><i>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</i></p> <p><i>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</i></p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	4

ITEM PAQUETE 02:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA GIROLANDO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA ADQUISICION DE GANADO BOVINO E INSEMINACION ARTIFICIAL, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RUSIA, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVETMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento</p>

ANEXO N° 02

ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el **ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS** en referencia al **CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA**, y la **FACTURA ELECTRONICA E001-29** de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el **EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO** como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación: **FACTURA ELECTRONICA – E001-29**

INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URS. LAS MORAS MZA. F LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20690130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Contado	
Serie(s):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	20493198902		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO GUIMONIZ SIN EN EL RUC 13 LORETO-MAYNAS- IQUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:			
Cantidad:	916.00	Unidad Medida:	UNIDAD
Descripción:		Valor Unitario	
POR EL PAGO DE VAGUILLAS FI AJTA DE CONCILIACION N°		8100.00	
0056-2021-CCECOVU/IQUITOS			
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:		S/ 1.00	
Sub Total Ventas:		S/ 2.559.600.00	
Anticipo:		S/ 0.00	
Deducciones:		S/ 0.00	
Valor Venta:		S/ 2.559.600.00	
ISC:		S/ 0.00	
IGV:		S/ 0.00	
Otros Cargos:		S/ 0.00	
Otros Tributos:		S/ 0.00	
Monto de recuento:		S/ 0.00	
Importe Total:		S/ 2.559.600.00	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

EXTRACTO DE CUENTA AHORROS		20/03/2025 15:28:17						
RUC:	2075000106	FECHA DE PROCESOS:	29/03/2022					
AG. SAN BORJA		PERIODO:	1/03/2022 AL 28/04/2022					
AGUERA								
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		MONEDA: SOLES						
NÚMERO DE CUENTA:	107061211001679167	COD:	00000121100167916771					
TITULAR:	INVTMED GLOBAL PERU S.A	AG. AV. HUANCAYO - LIMA						
REPRESENTANTE:	ORHUELA PORRAS, WALTER HUGO	RUC:	20603190189					
		JR. RIO TUMBES # 307	D.N.I.					
			21118473					
SALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00		SALDO EN CHEQUE: 0.00						
		TEA(%) 6.200						
FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F.	COM.	SALDO DISPONIBLE
18/03/2022	15:53:27	DEPOSITO	AG. ABANCAY - LIMA	2.559.595.00	0.00	127.25	0.00	2.559.474.38
SALDO DISPONIBLE ACTUAL:								0.00

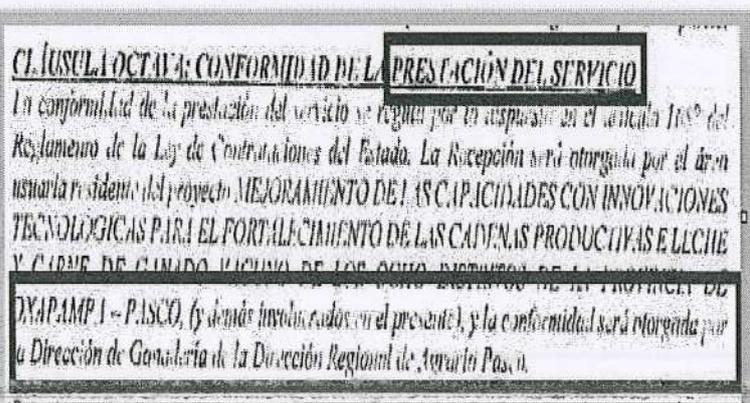
Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la **FACTURA ELECTRONICA E001-29** emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de **S/ 2'559,600.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el **extracto de cuenta de ahorros** muestra que solo se depositó la suma de **S/ 2'559,595.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29**, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00)**, y el **extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00)**, en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación

ANEXO N° 02

	<p>del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.</p> <p>Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: <i>Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</i></p> <p><i>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</i></p> <p><i>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</i></p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>DESCALIFICADO</p>
<p>ORDEN DE PRELACIÓN</p>	<p>1</p>

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. CON R.U.C. N° 20495810845</p>
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación: El postor adjunta en su oferta el CONTRATO N° 054 – 2019 – GRP-GGR-GRDE/DRA (folios 50 a 61), y en la</p> 

ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

cláusula octava menciona que "(...) la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco" (folio 51), tal como se detalla a continuación:

Además, al revisar el folio 61 de la oferta del postor, este presenta la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS para acreditar la experiencia requerida, sin embargo, se observa que esta no guarda relación con lo indicado en la CLÁUSULA OCTAVA (DONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues se observa que la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS (Remisión de Conformidad del Bien) fue suscrita por la "Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", tal como se muestra a continuación:

CARTA N° 0301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS

Señor:
Pilar. M. SIFUENTES PINEDO
REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PRAYURAK

Presente. -

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DEL BIEN
REFERENCIA : CONTRATO N°054-2019-GRP-GGR/DRA

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a su representada, y asimismo la presente es para remitir la conformidad por la "Adquisición de semovientes-Donantes de embriones para carne y leche reproductores vaquillonos y machos y adquisiciones reproductores machos de carne importados "mejoramiento de las capacidades con innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de ganado vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa", por el monto contractual de S/ 1,798,000 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles)

Asimismo, dicho consorcio no tuvo retraso en la entrega de las semovientes, por lo que no se le aplico penalidades.

Por lo tanto, remito la presente al consorcio PRAYURAK, conformados por las empresas:

- AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. 50% de participación
- YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA. 50% de participación

Esperando su atención, me despido de Usted no in antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:

Cc:
Tte. Ases/DRA
Archivo.

SISEGDO	
REG. DDC:	02243845
REG. EKP:	01362182

Al respecto, lo mencionado en la presente carta, no corresponde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues en esta se menciona que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la "Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", en ese sentido, lo mencionado genera una incongruencia y no guarda relación, entre lo establecido en la cláusula del contrato y la carta de conformidad presentada, lo que genera que no se esté cumpliendo con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección, pues según a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento establece que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de "la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales", de

ANEXO N° 02

	<p><u>acuerdo a los documentos que conforman el contrato², para luego emitir el informe de conformidad correspondiente.</u></p> <p>Como es de verse, el procedimiento de recepción y conformidad exige que la Entidad realice las verificaciones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la prestación, sobre la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual debe realizar las pruebas que fueran necesarias; evaluación que debe contar en un informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria, y para este caso este informe debió ser remitida por la <u>Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco</u>, tal como se constata en los documentos del procedimiento de selección (CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA).</p> <p>Finalmente, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 04244-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, los postores están obligados a presentar ofertas claras, precisas y congruentes, sin que el comité de evaluación deba interpretar o aclarar ambigüedades. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre la cláusula octava del contrato adjunto y el documento de conformidad, tal como se evidencia en la documentación, lo que se estaría ante un incumplimiento con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección (Contrato y documento de conformidad), lo que no garantiza de manera fehaciente el cumplimiento de dicha experiencia, y que dicho bien tenga la conformidad emitida por el área usuaria quien es responsable y formuladora del requerimiento, lo que no resulta coherente con la información obrante en la cláusula octava del contrato y la conformidad el bien presentado como experiencia, en conformidad a lo establecido a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento, en ese sentido, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 000,000.00, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por estas razones, el comité decide, NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor y se descalifica su la experiencia en la especialidad por no presentar documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a las bases integradas y a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento.</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>DESCALIFICADO</p>
<p>ORDEN DE PRELACIÓN</p>	<p>3</p>

ITEM PAQUETE 03:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA FLECKVIEH PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL TINTERO DE CHOCOBAMBA, DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARANON, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/177,000.00 (Ciento Setenta y siete mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado</p>

² De acuerdo con el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

ANEXO N° 02

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 23,600.00 (Veintitrés mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.

No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URB. LAS MORAS MZA. F LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	2025/03/30	Forma de pago: Contado	
Beneficiario:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	20493186902		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO GUIMONIZ 800 EN EL KM 1.3 LORETO-MAYNAS- IQUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Clasificación:			
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
216.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VAGUILLAS P1 ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	8400.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:		S/ 0.00	
Sub Total Vencido:		S/ 2,559,600.00	
Anticipo:		S/ 0.00	
Descuentos:		S/ 0.00	
Valor Venta:		S/ 2,559,600.00	
ISC:		S/ 0.00	
IGV:		S/ 0.00	
Otros Cargos:		S/ 0.00	
Otros Tributos:		S/ 0.00	
Monto de reembolso:		S/ 0.00	
Importe Total:		S/ 2,559,600.00	
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.			

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO EXTRACTO DE CUENTA AHORROS RUC: 2073020186 FECHA DE PROCESOR: 28/03/2025 AG. SAN BORJA PERIODO: 10/02/2022 AL 28/04/2022 Hora: 1:58	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL MONEDA: SOLES C/C: 8688812110916791571 A.B. AV. ASANGAY - LIMA	
NUMERO DE CUENTA: 107984211091679157 TITULAR: INVETMED GLOBAL PERU S.A. REPRESENTANTE: ORIHUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES MZ.F.LT.30 RUC: 20600130189 D.N.I.: 21118473
SALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00 SALDO EN CHEQUE: 0.00 TEAFIQ: 0.00	
FECHA: 18/04/2022 HORA: 12:33:27 DESCRIPCIÓN: DEPOSITO AGENCIA: AG. ASANGAY - LIMA DEPOSITO: 2,559,595.00 RETIROS: 0.00 I.T.F: 137.05 COM: 0.00 SALDO DISPONIBLE: 2,559,457.95	SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del

ANEXO N° 02

postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00)**, y el **extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00)**, en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: *Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.*

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a **S/. 000,000.00**, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.

En consecuencia, el comité decide **NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA** por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.

RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	2

REQUISITOS DE CALIFICACION	
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GRA, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor.

Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se a adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:

CASTRO NUÑONCA WILMER S/N ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P VELLILLO - CHUMBIVILCAS - CUSCO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 10435908387 E001-16	
Fecha de Emisión	: 30/07/2024	Forma de pago: Crédito	
Señores)	: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA		
RUC	: 2031899999		
Dirección del Receptor o la factura	: AV. PROGRESO 3114 A.M. CAMPO POLO 1ER PISO PIURA PIURA CASTILLA		
Establecimiento del Emisor	: ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VELLILLO		
Tipo de Moneda	: SOLES		
Observación	:		
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción
15.00	UNIDAD		GANADO VACUNO
			Valor Unitario
			15000.00
			ICBPER
			0.00
Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0.00			
SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES			
Sub Total Ventas		S/ 225,000.00	
Anticipos		S/ 0.00	
Descuentos		S/ 0.00	
Valor Venta		S/ 225,000.00	
ISC		S/ 0.00	
IGV		S/ 0.00	
ICBPER		S/ 0.00	
Otros Cargos		S/ 0.00	
Otros Tributos		S/ 0.00	
Monto de redondeo		S/ 0.00	
Importe Total		S/ 225,000.00	

BANCO DE LA NACION

CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES N.N./N.E.
 13AGO2024 0100 2154 00-226-028285

SALDO CONTABLE	:	*****225,064.80
SALDO DISPONIBLE	:	*****225,064.80
RETENCION 24 HRS	:	*****0.00
RETENCION 48 HRS	:	*****0.00
RETENCION + 48 HRS	:	*****0.00
MONTO BLOQUEADO	:	*****0.00

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato,

ANEXO N° 02

comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.

La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

ANEXO N° 02

constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA PIURA MURCIANO

EXTRACTO DE CUENTA AHORROS

ALDO: 01/02/2025 FECHA DE PROCESOS: 23/04/2025

A.O. SAN BORJA PERIODO: 10/3/2022 - 11/3/2022

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

MONEDA: SOLES

NUMERO DE CUENTA: 16704211381673157 CCI: 818912110167916771 AGENCIA: ABANCAY - LMA

TITULAR: INVTMEND GLOBAL PERU S.A JR. RIO TUMBES 142 F LT. 30 RUC: 2060130189

REPRESENTANTE: ORRUELA PORRAS, WALTER HGO JR. RIO TUMBES # 367 D.N.I.: 21116473

SALDO CONT. AL 26/04/2022: S 00 SALDO EN CHEQUE: S 00 TEA(N): 0.300

FECHA	HORA	DESCRIPCION	AGENCIA	DEPOSITO	RETINOS	I.T.F	COM.	SALDO DISPONIBLE
16/04/2022	12:30:37	DEPOSITO	AGE. ABANCAY - LMA	2.555.595,00	0,00	127,86	0,00	2.559.476,36

SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0,00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la **FACTURA ELECTRONICA E001-29** emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de **S/ 2'559,600.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el **extracto de cuenta de ahorros** muestra que solo se depositó la suma de **S/ 2'559,595.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29**, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicar y justificarse documental y verbalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00)**, y el **extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00)**, en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documental y verbalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: *Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.*

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

ANEXO N° 02

	Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

ITEM PAQUETE 04:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION LECHERA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS DE LA PORTADA DEL SOL, DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>																																																																																
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.</p> <p>Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación: FACTURA ELECTRONICA – E001-29</p> <div data-bbox="651 1646 1356 2038"> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBER URB. LAS MORAS MZA. F.LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA</td> <td colspan="2">FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de Emisión: 30/03/2025</td> <td colspan="2">Forma de pago: Contado</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Destinatario: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">RUC: 20493199902</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dirección del Cliente: AV. ABELARDO GUONNEZ 881 EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS-IQUITOS</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tipo de Moneda: SOLES</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Observación:</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Unidad Medida</td> <td>Descripción</td> <td>Valor Unitario</td> </tr> <tr> <td>318.00</td> <td>UNIDAD</td> <td>PAR EL PAGO DE VAGUILLAS P/ ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS</td> <td>\$100.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor de Venta de Operaciones Gravitas</td> <td>S/ 318.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sub Total Impuestos</td> <td>\$12.51</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Anticipo</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Deducciones</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor Venta</td> <td>\$330.51</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">IGV</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">IOP</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Costo Cargos</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Costo Tributos</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Monto de recargas</td> <td>\$0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Importe Total</td> <td>\$330.51</td> <td></td> </tr> </table> <p>SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES</p> <p>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Para verificarla utilizando su clave SOL.</p> </div>	INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBER URB. LAS MORAS MZA. F.LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29		Fecha de Emisión: 30/03/2025		Forma de pago: Contado		Destinatario: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO				RUC: 20493199902				Dirección del Cliente: AV. ABELARDO GUONNEZ 881 EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS-IQUITOS				Tipo de Moneda: SOLES				Observación:				Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	318.00	UNIDAD	PAR EL PAGO DE VAGUILLAS P/ ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	\$100.00	Valor de Venta de Operaciones Gravitas		S/ 318.00		Sub Total Impuestos		\$12.51		Anticipo		\$0.00		Deducciones		\$0.00		Valor Venta		\$330.51		IGV		\$0.00		IOP		\$0.00		Costo Cargos		\$0.00		Costo Tributos		\$0.00		Monto de recargas		\$0.00		Importe Total		\$330.51	
INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBER URB. LAS MORAS MZA. F.LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29																																																																															
Fecha de Emisión: 30/03/2025		Forma de pago: Contado																																																																															
Destinatario: GOBIERNO REGIONAL DE LORETO																																																																																	
RUC: 20493199902																																																																																	
Dirección del Cliente: AV. ABELARDO GUONNEZ 881 EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS-IQUITOS																																																																																	
Tipo de Moneda: SOLES																																																																																	
Observación:																																																																																	
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario																																																																														
318.00	UNIDAD	PAR EL PAGO DE VAGUILLAS P/ ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	\$100.00																																																																														
Valor de Venta de Operaciones Gravitas		S/ 318.00																																																																															
Sub Total Impuestos		\$12.51																																																																															
Anticipo		\$0.00																																																																															
Deducciones		\$0.00																																																																															
Valor Venta		\$330.51																																																																															
IGV		\$0.00																																																																															
IOP		\$0.00																																																																															
Costo Cargos		\$0.00																																																																															
Costo Tributos		\$0.00																																																																															
Monto de recargas		\$0.00																																																																															
Importe Total		\$330.51																																																																															

ANEXO N° 02

	<p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 4. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. <p>Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GRA, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor. Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se a adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:</p>

A
T
P

ANEXO N° 02

emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CASTRO NIÑO RICA WILMER		FACTURA ELECTRONICA	
S/N ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA PRENT CP ESQUINA C/P VELLIE - CHUMBIVILCAS - CUSCO		RUC: 10435908387 E003-16	
Fecha de Emisión	: 10/07/2024	Forma de pago: Crédito	
Señores:	: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA		
RUC	: 20315959595		
Dirección del Receptor de la factura	: AV. PROGRESO 2114 A.N. CAMPO POLO 1ER PISO PIURA PIURA CASTILLA		
Establecimiento del Emisor	: ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA PRENT CP ESQUINA C/P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VELLIE		
Tipo de Moneda	: SOLES		
Observación	:		

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
15.00	UNICAB	GANADO VAC./NO	15000.00	0.00

Sub Total	S/ 225,000.00
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 225,000.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de retenciones	S/ 0.00
Importe Total	S/ 225,000.00

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

MON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES

BANCO DE LA NACION
CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES H.N./N.E.
13AB02024 0100 2154 60-226-028285

SALDO CONTABLE	: **** 225,064.80
SALDO DISPONIBLE	: **** 225,064.80
RETENCION 24 HRS	: **** 0.00
RETENCION 48 HRS	: **** 0.00
RETENCION + 48 HRS	: **** 0.00
MONTO BLOQUEADO	: **** 0.00

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la

A
T
P

ANEXO N° 02

	<p>conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.</p> <p>La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <table border="1" data-bbox="683 862 1362 1003"> <tr> <td data-bbox="683 862 938 936">MONTO A PAGAR</td> <td data-bbox="938 862 1362 936">S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="683 936 938 1003">PENALIDAD</td> <td data-bbox="938 936 1362 1003">NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table> <p>Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.</p>	MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	2				

ITEM PAQUETE 05:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL GANADO VACUNO PARA LA PRODUCCION DE LECHE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS DE PALLARMANAN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA LAURICOCHA, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/152,100.00 (Ciento cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado</p>

ANEXO N° 02

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.

No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URB. LAS MORAS MZA. F LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA			FACTURA ELECTRONICA RUC: 20500130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Crédito		
Sistema:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO			
RUC:	20493156902			
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO QUIROZ SIN EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS-			
Tipo de Moneda:	IQUITOS			
Observación:	SOLES			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	
216.00	UNIDAD	FOR EL PAGO DE VAGUILLAS F4 ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	840.00	
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas		S/ 0.00		
Sub Total Ventas:		S/ 2,559,600.00		
Anticipos:		S/ 0.00		
Descuentos:		S/ 0.00		
Valor Venta:		S/ 2,559,600.00		
IGV:		S/ 0.00		
Otras Cargas:		S/ 0.00		
Otras Tributas:		S/ 0.00		
Monto de retención:		S/ 0.00		
Importe Total:		S/ 2,559,600.00		
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES				
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.				

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO EXTRACTO DE CUENTA AHORROS 30/03/25 16:29:37								
RUC: 20130000156	FECHA DE PROCESOS: 28/02/2022	Mesa:						
AG. SAN BORJA	PERIODO: 10/12/2022 AL 28/04/2022	1.961						
JOUEM INFORMACIÓN CONFIDENCIAL								
MONEDA: SOLES								
NUMERO DE CUENTA: 107051214801679167	CC: 86605121400167916771	AG. AV. ABANCAY - LIMA						
TITULAR: INVETMED GLOBAL PERU S.A	JR. RIO TUMBES MZ.F LT. 30	RUC: 20500130189						
REPRESENTANTE: ORIHUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES # 907	D.N.I.: 21118472						
SALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00	SALDO EN CHEQUE: 0.00	TEA(%): 0.00						
FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F	COM.	SALDO DISPONIBLE
18/03/2025	12:53:27	DEPOSITO	AG. ABANCAY - LIMA	2,559,595.00	0.00	127.99	0.00	2,559,474.39
SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0.00								

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del

ANEXO N° 02

	<p>postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.</p> <p>En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.</p> <p>Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: <i>Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</i></p> <p><i>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</i></p> <p><i>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</i></p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	3

REQUISITOS DE CALIFICACION	
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8)</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de

ANEXO N° 02

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GR, ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor.

Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de

CASTRO HUÓNICA WILMER S/N ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P VELLILE - CHUMBIVILCAS - CUSCO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 10435908387 E001-16	
Fecha de Emisión	: 10/07/2024	Forma de pago: Crédito	
Señor(es)	: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA		
RUC	: 20212959895		
Dirección del Receptor de la factura	: AV. PROGRESO 2314 A.M. CAMPO POLO 3ER PASO PIURA PIURA CASTILLA		
Establecimiento del Emisor	: ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VELLILE		
Tipo de Moneda	: SOLES		
Observación	:		
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
15.00	UNIDAD	GANADO VACUNO	15000.00
			0.00
Valor de Venta de Operaciones Crditivas: S/ 6.00			
SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES			
		Sub Total	S/ 225,000.00
		Ventas:	S/ 0.00
		Anticipos:	S/ 0.00
		Descuentos:	S/ 0.00
		Valor Venta:	S/ 225,000.00
		ISC:	S/ 0.00
		IGV:	S/ 0.00
		ICBPER:	S/ 0.00
		Otros Cargos:	S/ 0.00
		Otros Trámites:	S/ 0.00
		Monto de redondeo:	S/ 0.00
		Importe Total:	S/ 225,000.00

BANCO DE LA NACION
CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES H.N./M.E.
 13860204 0100 2154 00-226-028285

SALDO CONTABLE	*** 225,064.80
SALDO DISPONIBLE	*** 225,064.80
RETENCION 24 HRS	*****0.00
RETENCION 48 HRS	*****0.00
RETENCION 1 48 HRS	*****0.00
MONTO BLOQUEADO	*****0.00

conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:

ANEXO N° 02

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.

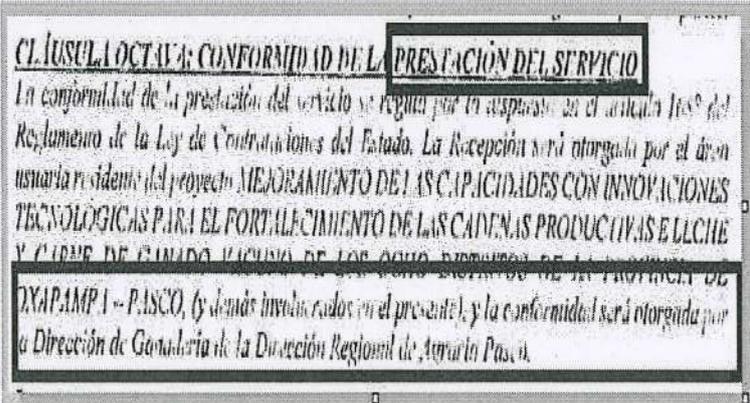
La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

ANEXO N° 02

	Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:				
	<table border="1"> <tr> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td>PENALIDAD</td> <td>NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table>	MONTO A PAGAR	S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTO A PAGAR	S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
	Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	1				

ITEM PAQUETE 06:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MUJERES LUCHADORAS DEL CENTRO POBLADO DE QUERO EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

REQUISITOS DE CALIFICACION	AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. CON R.U.C. N° 20495810845
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.214,500.00 (Doscientos catorce mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 53,625.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes:</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor adjunta en su oferta el CONTRATO N° 054 – 2019 – GRP-GGR-GRDE/DRA (folios 50 a 61), y en la cláusula octava menciona que "(...) la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco" (folio 51), tal como se detalla a continuación:</p>
	

VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

Además, al revisar el folio 61 de la oferta del postor, este presenta la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS para acreditar la experiencia requerida, sin embargo, se observa que esta no guarda relación con lo indicado en la CLÁUSULA OCTAVA (DONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE-DRA, pues se observa que la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS (Remisión de Conformidad del Bien) fue suscrita por la "Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", tal como se muestra a continuación:

CARTA N° 0301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS

Señor:
Pilar. M. SIFUENTES PINEDO
REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PRAYURAK

Presente. -

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DEL BIEN

REFERENCIA : CONTRATO N°054-2019-GRP-GGR/DRA

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a su representada, y asimismo le presente es para remitir la conformidad por la "Adquisición de semovientes-Donantes de embriones para carne y leche reproductores vaquillonos y machos y adquisiciones reproductores machos de carne importados "mejoramiento de las capacidades con innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de ganado vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa", por el monto contractual de S/ 1,798,000 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles)

Asimismo, dicho consorcio no tuvo retraso en la entrega de las semovientes, por lo que no se le aplico penalidades.

Por lo tanto, remito la presente al consorcio PRAYURAK, conformados por las empresas:

- AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. 50% de participación
- YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA. 50% de participación

Esperando su atención, me despido de Usted no in antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;

Cc:
Tsc. Adm/DVS
Acbn.

SISEDO	
REG. DOC.:	02243846
REG. EXP.:	01362182

Al respecto, lo mencionado en la presente carta, no corresponde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues en esta se menciona que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la "Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", en ese sentido, lo mencionado genera una incongruencia y no guarda relación, entre lo establecido en la cláusula del contrato y la carta de conformidad presentada, lo que genera que no se esté cumpliendo con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección, pues según a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento establece que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de "la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales", de acuerdo a los documentos que conforman el contrato³, para luego emitir el informe de conformidad correspondiente.

Como es de verse, el procedimiento de recepción y conformidad exige que la

³ De acuerdo con el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

ANEXO N° 02

	<p>Entidad realice las verificaciones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la prestación, sobre la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual debe realizar las pruebas que fueran necesarias; evaluación que debe contar en un informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria, y para este caso este informe debió ser remitida por la <u>Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco</u>, tal como se constata en los documentos del procedimiento de selección (CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA).</p> <p>Finalmente, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 04244-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, los postores están obligados a presentar ofertas claras, precisas y congruentes, sin que el comité de evaluación deba interpretar o aclarar ambigüedades. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre la cláusula octava del contrato adjunto y el documento de conformidad, tal como se evidencia en la documentación, lo que se estaría ante un incumplimiento con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección (Contrato y documento de conformidad), lo que no garantiza de manera fehaciente el cumplimiento de dicha experiencia, y que dicho bien tenga la conformidad emitida por el área usuaria quien es responsable y formuladora del requerimiento, lo que no resulta coherente con la información obrante en la cláusula octava del contrato y la conformidad el bien presentado como experiencia, en conformidad a lo establecido a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento, en ese sentido, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 000,000.00, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por estas razones, el comité decide, NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor y se descalifica su la experiencia en la especialidad por no presentar documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a las bases integradas y a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	4

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVETMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 214,500.00 (Doscientos catorce mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 53,625.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.</p> <p>Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el</p>

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URB. LAS MORAS MZA. F LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20800130189 E001-29		
Fecha de Emisión:	20/04/2022	Forma de pago: Contado		
Señores (RUC):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO 20493198802			
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO QUISONEZ 919 EN: EL ROSO LORETO-MAYNAS- LOQUITOS			
Tipo de Moneda:	SOLES			
Observación:				
Cantidad:	315400	Unidad Medida:	UNIDAD	
Descripción:	POR EL PAGO DE VAQUILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0356-2021-0000V00LOQUITOS		Valor Unitario:	8165.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:		S/ 0.00	Sub Total Ventas:	
			S/ 2.559.600.00	
			Asociación:	
			S/ 6.00	
			Desarrollo:	
			S/ 6.00	
			Valor Venta:	
			S/ 2.559.606.00	
			IBO:	
			S/ 0.00	
			IMP:	
			S/ 0.00	
			Otros Cargos:	
			S/ 0.00	
			Otros Tributos:	
			S/ 0.00	
			Monto a Recobrar:	
			S/ 0.00	
			Importe Total:	
			S/ 2.559.606.00	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO		EXTRACTO DE CUENTA AHORROS		20/04/2022 15:39:47				
RUC:	20100200109	FECHA DE PROCESOS:	20/04/2022	FECHA:	1.04.22			
AG. SAN BORJA		PERIODO:	19/03/2022 AL 28/04/2022					
AGUERA								
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			MONEDA: SOLES					
NUMERO DE CUENTA:	1076811100169157	CCI:	600891211004781E771	AG. ASANCAY - LIMA				
TITULAR:	INVTMED GLOBAL PERU S.A	JR. RIO TUMBES MZ F LOT 30,	RUC:	20800130189				
REPRESENTANTE:	ORHUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES # 367	D.N.I.	21118473				
SALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00		SALDO EN CHEQUE: 0.00		TEA(%): 0.00				
FECHA	HORA	DESCRIPCION	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F	CON.	SALDO DISPONIBLE
19/04/2022	12:52:27	DEPOSITO	AG. ASANCAY - LIMA	2.559.695.00	0.00	127.85	0.00	2.559.476.56
SALDO DISPONIBLE ACTUAL:								0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la **FACTURA ELECTRONICA E001-29** emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de **S/ 2'559,600.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de **S/ 2'559,595.00** (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29**, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la **FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00)**, y el **extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00)**, en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: *Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a*

ANEXO N° 02

	<p><i>lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</i></p> <p><i>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</i></p> <p><i>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</i></p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	5

REQUISITOS DE CALIFICACION	
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. <p>Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GRA, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección,</p>

ANEXO N° 02

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor.

Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de

CASTRO NUÑONCA WILMER S/N ANX. MACHAYPAMPA COM CULLANJATA FREHT CP ESQUINA C2P VILILLE - CHUMBIVILCAS - CUSCO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 10435908387 6001-16	
Fecha de Emisión	: 10/07/2024	Forma de pago: Crédito	
Señor(es)	: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA		
RUC	: 20315959595		
Dirección del Receptor de la factura	: AV. PROGRESO 2114 A.H. CAMPO POLO SES PISO PIURA PIURA CASTILLA		
Establecimiento del Emisor	: ANX. MACHAYPAMPA COM CULLANJATA FREHT CP ESQUINA C2P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VILILLE		
Tipo de Moneda	: SOLES		
Observación	:		
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
15.00	UNIDAD	GANADO VACUNO	15000.00
			0.00
Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0.00			Sub Total: S/ 225,000.00 Ventas: S/ 0.00 Anticipos: S/ 0.00 Descuentos: S/ 0.00 Valor Venta: S/ 225,000.00 ISC: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 ICBPER: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de redondeo: S/ 0.00 Importe Total: S/ 225,000.00
SON: DOSCIENTOS VEZINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES			

BANCO DE LA NACION
 CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES H.N./H.E.
 13AG02024 0100 2154 00-226-028285

SALDO CONTABLE	: *****225,064.80
SALDO DISPONIBLE	: *****225,064.80
RETENCION 24 HRS	: *****0.00
RETENCION 48 HRS	: *****0.00
RETENCION + 48 HRS	: *****0.00
MONTO BLOQUEADO	: *****0.00

conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que

A
 +
 R

ANEXO N° 02

fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.

La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:

MONTO A PAGAR	S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

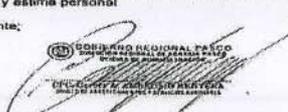
Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.

	<p>fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.</p> <p>Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.</p> <p>La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <table border="1"> <tr> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td>PENALIDAD</td> <td>NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table> <p>Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.</p>	MONTO A PAGAR	S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTO A PAGAR	S/ 17,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	3				

ITEM PAQUETE 07:

**ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GANADO VACUNO MEDIANTE**

MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LA EMPRESA FUNDO M Y F S.A.C. EN EL CENTRO POBLADO DE MACUYA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, REGION HUANUCO”.

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. CON R.U.C. N° 20495810845</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/332,000.00 (Trescientos treinta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 83,000.00 (Ochenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor adjunta en su oferta el CONTRATO N° 054 – 2019 – GRP-GGR-GRDE/DRA (folios 50 a 61), y en la cláusula octava menciona que "(...) la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco" (folio 51), tal como se detalla a continuación:</p> <div data-bbox="635 770 1378 1178" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el donatario residente del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES CON INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LECHE Y CARNE DE GANADO VACUNO DE LOS OCHO DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO, (y demás involucrados en el presente), y la conformidad será otorgada por la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura Pasco.</p> </div> <p>Además, al revisar el folio 61 de la oferta del postor, este presenta la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS para acreditar la experiencia requerida, sin embargo, se observa que esta no guarda relación con lo indicado en la CLÁUSULA OCTAVA (CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues se observa que la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS (Remisión de Conformidad del Bien) fue suscrita por la "Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", tal como se muestra a continuación:</p> <div data-bbox="657 1451 1362 2024" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CARTA N° 0301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS</p> <p>Señor: Pilar M. SIFUENTES PINEDO REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PRAYURAK</p> <p>Presente. -</p> <p>ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DEL BIEN</p> <p>REFERENCIA : CONTRATO N°054-2019-GRP-GGR/DRA</p> <p>De mi especial consideración:</p> <p>Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a su representada, y asimismo la presente es para remitir la conformidad por la "Adquisición de samovientes-Donantes de embriones para carne y leche reproductores vaquillones y machos y adquisiciones reproductores machos de carne importados "mejoramiento de las capacidades con innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de ganado vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa", por el monto contractual de S/ 1,798,000 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles)</p> <p>Asimismo, dicho consorcio no tuvo retraso en la entrega de las semovientes, por lo que no se le aplica penalidades.</p> <p>Por lo tanto, remito la presente al consorcio PRAYURAK, conformados por las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. 50% de participación - YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA. 50% de participación <p>Esperando su atención, me despido de Usted no in antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal</p> <p>Atentamente:</p> <div style="text-align: right;">  <p>GOBIERNO REGIONAL PASCO DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>SISEDO REG. D.O.C. 02243846 REG. EXP.: 01362182</p> </div> </div>

A
A
P

ANEXO N° 02

Al respecto, lo mencionado en la presente carta, no corresponde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues en esta se menciona que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la "Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", en ese sentido, lo mencionado genera una incongruencia y no guarda relación, entre lo establecido en la cláusula del contrato y la carta de conformidad presentada, lo que genera que no se esté cumpliendo con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección, pues según a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento establece que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de "la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales", de acuerdo a los documentos que conforman el contrato⁴, para luego emitir el informe de conformidad correspondiente.

Como es de verse, el procedimiento de recepción y conformidad exige que la Entidad realice las verificaciones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la prestación, sobre la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual debe realizar las pruebas que fueran necesarias; evaluación que debe contar en un informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria, y para este caso este informe debió ser remitida por la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco, tal como se constata en los documentos del procedimiento de selección (CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA).

Finalmente, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 04244-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, los postores están obligados a presentar ofertas claras, precisas y congruentes, sin que el comité de evaluación deba interpretar o aclarar ambigüedades. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre la cláusula octava del contrato adjunto y el documento de conformidad, tal como se evidencia en la documentación, lo que se estaría ante un incumplimiento con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección (Contrato y documento de conformidad), lo que no garantiza de manera fehaciente el cumplimiento de dicha experiencia, y que dicho bien tenga la conformidad emitida por el área usuaria quien es responsable y formuladora del requerimiento, lo que no resulta coherente con la información obrante en la cláusula octava del contrato y la conformidad el bien presentado como experiencia, en conformidad a lo establecido a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento, en ese sentido, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 000,000.00, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por estas razones, el comité decide, **NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA** en la oferta del postor y se descalifica su la experiencia en la especialidad por no presentar documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a las bases integradas y a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento.

RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

REQUISITOS DE CALIFICACION	INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189
-----------------------------------	---

⁴ De acuerdo con el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 214,500.00 (Doscientos catorce mil quinientos con 00/100 Soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 53,625.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.

No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVTMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URS. LAS MORAS MZA. F LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Contado	
Señor(es):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	20493186902		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO QUIHONAZ SIN EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS- IQUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:			
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
318.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VOUCHERES F1 ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	\$100.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:		S/ 6.00	
Sub Total Ventas:		S/ 2,559,600.00	
Amortización:		S/ 6.00	
Descuentos:		S/ 9.00	
Valor Venta:		S/ 2,559,600.00	
IGD:		S/ 0.00	
IGV:		S/ 5.00	
Otros Cargos:		S/ 0.00	
Otros Tributos:		S/ 0.00	
Monto de recibo:		S/ 2,559,600.00	
Importe Total:		S/ 2,559,600.00	
Este es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.			

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

GLOBAL HUANCAYO		20/03/2025						
EXTRACTO DE CUENTA AHORROS								
RUC:	2013020188	FECHA DE PROCESOS:	20/03/2025					
AG. SAN BORJA		PERIODO:	15/03/2022 AL 20/03/2022					
JUGUERA								
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL								
NUMERO DE CUENTA: 10705213901679187		MCHEDA - SOLES						
TITULAR:	INVTMED GLOBAL PERU S.A	JR. RIO TUMBES MZ F.LT. 30	AG. AV. HUANCA Y LIMA					
REPRESENTANTE:	ORIMUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES # 367	RUC: 20600130189 D.N.I. 21118473					
SALDO CONT. AL 20/03/2022: 0.00		SALDO EN CHEQUE: 0.00 TEA(%): 0.00						
FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	AGENCIA	DEPOSITO	RETROS	I.T.F	COM.	SALDO DISPONIBLE
15/03/2022	12:53:27	DEPOSITO	AG. HUANCA Y LIMA	2,559,600.00	0.00	127.95	0.00	2,559,672.95
SALDO DISPONIBLE ACTUAL:								0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos

ANEXO N° 02

efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.

En consecuencia, el comité decide **NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA** por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.

RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	2

A
T
R

ITEM PAQUETE 08:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA JERSEY PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS FUNDO HUAYNOPAMPA DISTRITO DE PACHAS PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>INVETMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>																																						
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/395,250.00 (Trescientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98,250.00 (Noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰,</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.</p> <p>Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:</p> <p>FACTURA ELECTRONICA – E001-29</p> <div data-bbox="651 1489 1385 1944" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"> INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMES URS. LAS MORAS MZA. F LOTE: 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA </td> <td style="text-align: right;"> FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29 </td> </tr> <tr> <td>Fecha de Emisión:</td> <td>30/03/2025</td> <td>Forma de pago: Contado</td> </tr> <tr> <td>Seller(es):</td> <td>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RUC:</td> <td>20493196902</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección de Cliente:</td> <td>AV. ABEJARDO GIRONES S/N EN EL KM 1.8 LORETO-MAYNAS- IQUITOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Moneda:</td> <td>SOLES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Observación:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">315.00</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td>POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS</td> <td style="text-align: right;">8100.00</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/0.00 </td> <td> Sub Total Ventas: S/ 2,559,600.00 Impuesto: S/ 0.00 Descuento: S/ 2,559,600.00 Valor Neto: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de recargo: S/ 0.00 Importe Total: S/ 2,559,600.00 </td> </tr> <tr> <td colspan="3"> SDN: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES </td> </tr> </table></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</p>	INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMES URS. LAS MORAS MZA. F LOTE: 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29	Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Contado	Seller(es):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		RUC:	20493196902		Dirección de Cliente:	AV. ABEJARDO GIRONES S/N EN EL KM 1.8 LORETO-MAYNAS- IQUITOS		Tipo de Moneda:	SOLES		Observación:			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">315.00</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td>POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS</td> <td style="text-align: right;">8100.00</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	315.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	8100.00	Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/0.00		Sub Total Ventas: S/ 2,559,600.00 Impuesto: S/ 0.00 Descuento: S/ 2,559,600.00 Valor Neto: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de recargo: S/ 0.00 Importe Total: S/ 2,559,600.00	SDN: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES		
INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMES URS. LAS MORAS MZA. F LOTE: 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600130189 E001-29																																					
Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Contado																																					
Seller(es):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO																																						
RUC:	20493196902																																						
Dirección de Cliente:	AV. ABEJARDO GIRONES S/N EN EL KM 1.8 LORETO-MAYNAS- IQUITOS																																						
Tipo de Moneda:	SOLES																																						
Observación:																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">315.00</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td>POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS</td> <td style="text-align: right;">8100.00</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	315.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	8100.00																													
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario																																				
315.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VACUNILLAS FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	8100.00																																				
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/0.00		Sub Total Ventas: S/ 2,559,600.00 Impuesto: S/ 0.00 Descuento: S/ 2,559,600.00 Valor Neto: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de recargo: S/ 0.00 Importe Total: S/ 2,559,600.00																																					
SDN: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES																																							

ANEXO N° 02

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA PIURA

EXTRACTO DE CUENTA AHORROS

NUM: 201AB00108 FECHA DE PROCESO: 25/04/2025 INSB

AG. SAN BORJA PERIODIC: 1/93/0022 AL 28/04/2022 T. 001

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

MONEDA: SOLES

NUMERO DE CUENTA: 107000211301679157 CCL: 80899121100167915771 AG. AV. ABANCAY - LIMA

TITULAR: INYETIMEN GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES 322 * LT. 30 RUC: 2009001019

REPRESENTANTE: ORIHUELA FORRÁS WALTER HUGO JR. RIO TUMBES # 367 D.N.I. 21118473

SALDO CONT. AL 28/04/2025: 0.00 SALDO EN CHEQUE: 0.00 TEA(1): 0.300

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	L.T.F.	COM.	SALDO DISPONIBLE
15/04/2025	12:54:27	DEPOSITO	AG. ABANCAY - LIMA	2.559.595.00	0.00	127.86	0.00	2.559.474.56

SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicar y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

ANEXO N° 02

	<p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	2

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. <p>Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GRA, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor.</p> <p>Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:</p>

ANEXO N° 02

con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CASTRO NUÑONCA WILMER S/N ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P VELLISLE - CHUMBIVILCAS - CUSCO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 10435908387 E001-16																						
Fecha de Emisión : 10/07/2024 Señores: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA RUC : 20315959995 Dirección del Receptor de la factura : AV. PROGRESO 2114 A.H. CAMPO POLO 1ER PISO PIURA PIURA CASTILLA ANX. MACHAYPAMPA COM CULLAHUATA FRENT CP ESQUINA C2P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VELLISLE Establecimiento del Emisor : Tipo de Moneda : SOLES Observación :		Forma de pago: Crédito																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> <th>ICBPER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15.00</td> <td>UNIDAD</td> <td></td> <td>GANADO VACUNO</td> <td>15000.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER	15.00	UNIDAD		GANADO VACUNO	15000.00	0.00	Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00			SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES								
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																			
15.00	UNIDAD		GANADO VACUNO	15000.00	0.00																			
<table border="1"> <tr> <td>Sub Total Ventas :</td> <td>S/ 225,000.00</td> </tr> <tr> <td>Anchosos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 225,000.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ICBPER :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Alícuota de redondeo :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 225,000.00</td> </tr> </table>				Sub Total Ventas :	S/ 225,000.00	Anchosos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 225,000.00	IGV :	S/ 0.00	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Alícuota de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 225,000.00	
Sub Total Ventas :	S/ 225,000.00																							
Anchosos :	S/ 0.00																							
Descuentos :	S/ 0.00																							
Valor Venta :	S/ 225,000.00																							
IGV :	S/ 0.00																							
ICBPER :	S/ 0.00																							
Otros Cargos :	S/ 0.00																							
Otros Tributos :	S/ 0.00																							
Alícuota de redondeo :	S/ 0.00																							
Importe Total :	S/ 225,000.00																							

BANCO DE LA NACION
 CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES N.N./H.E.
 13AG02024 0100 2154 00-225-026285

SALDO CONTABLE	*****225,064.80
SALDO DISPONIBLE	*****225,064.80
RETENCION 24 HRS	*****0.00
RETENCION 48 HRS	*****0.00
RETENCION + 48 HRS	*****0.00
MONTO BLOQUEADO	*****0.00

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato

A
 J.
 ?

ANEXO N° 02

	<p>presentado.</p> <p>La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implica su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <tr> <td style="width: 30%;">MONTO A PAGAR</td> <td>S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td>PENALIDAD</td> <td>NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table> <p>Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.</p>	MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	3				

ITEM PAQUETE 09:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO PPC RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE VACUNO Y SUBPRODUCTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VERAMENDIS, DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".

REQUISITOS DE CALIFICACION	INVETMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.105,600.00 (Ciento cinco mil seiscientos con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 26,400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.</p> <p>No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.</p> <p>Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE</p>

ANEXO N° 02

ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URS. LAS MORAS IZA. F. LOTE. 30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20800130189 E001-29	
Fecha de Emisión:	2025/03/30	Forma de pago:	Credito
Beneficiario:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	2048318802		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO GUSMÓN 818 EN EL KM 1.5 LORETO-MAYNAS, IQUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:	POR EL PAGO DE VOUCHERES FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS		
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
316.00	UNIDAD	FOR EL PAGO DE VOUCHERES FI ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	\$160.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:		\$78.00	
Sub Total Ventas:		\$2.559.500.00	
Faltantes:		\$0.00	
Descuentos:		\$0.00	
Valor Venta:		\$2.559.500.00	
ISC:		\$0.00	
IDV:		\$0.00	
Otros Cargos:		\$0.00	
Otros Tributos:		\$0.00	
Monto de retención:		\$0.00	
Importe Total:		\$2.559.500.00	
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.			

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO EXTRACTO DE CUENTA AHORROS RUC: 20130202108 A.C. SAN BORJA JOUERN INFORMACION CONFIDENCIAL		2025/03/31						
FECHA DE PROGRESOS: 29/04/2025 PERIODO: 10/3/2025 AL 28/04/2025		MONEDA: SOLES						
NUMERO DE CUENTA: 102601211001679157	DCL: 808051211001679157	AL: AV. ABANCAY - LIMA						
TITULAR: INVETMED GLOBAL PERU S.A. REPRESENTANTE: ORIHUELA PORRAS, WALTER HUGO	JR. RIO TUMBES MZ F LT. 30 JR. RIO TUMBES #207	RUC: 20800130189 D.N.I.: 81110475						
SALDO CONT. AL 28/04/2025: 0.00		SALDO EN CHEQUE: 0.00 TEA(%) : 0.00						
FECHA 10/04/2025	HORA 12:53:27	DESCRIPCION DEPOSITO	AGENCIA AG. ABANCAY - LIMA	DEPOSITO 2.559.500.00	RETIROS 0.00	I.T.F. 127.95	COM. 0.00	SALDO DISPONIBLE 2.559.472.05
SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0.00								

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que

ANEXO N° 02

	<p>no es posible validar dicha experiencia del postor.</p> <p>Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</p> <p>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</p> <p>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

REQUISITOS DE CALIFICACION	
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la</p>	<p>De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. 2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. <p>Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GRA, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor.</p>

ANEXO N° 02

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se adjuntó en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el número de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se ha establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de S/ 225,000.00 soles, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de S/ 225,064.80, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntan las capturas de la oferta:

CASTRO NIÑOZCA WILMER
S/N ANX. MACHAYANPA COM CULLARUNTA PRENT CP ESQUINA CP
VELLILU - CHUMBEVICAS - LUSCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10433908387
E001-16

Fecha de Emisión: 18/07/2024
Sector(es): DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
RUC: 2021853939
Dirección del Registrador de la factura: AV. PROGRESO 2114 A.N. CAMPO POLO 1ER PISO PIURA PIURA CASTILLA
Establecimiento del Emisor: ANX. MACHAYANPA COM CULLARUNTA PRENT CP ESQUINA CP CUSCO CHUMBEVICAS-VELLILU
Tipo de Moneda: SOLES
Observación: /

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
15.00	UNIDAD	GANADO VACUNO	15000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total	S/ 225,000.00
Anticipo	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 225,000.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de retención	S/ 0.00
Importe Total	S/ 225,000.00

BANCO DE LA NACION
CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES N.N./N.E.
13AG02024 0100 2154 00-226-026285

SALDO CONTABLE	XXXX XXXXXX225,064.80
SALDO DISPONIBLE	XXXX XXXXXX225,064.80
RETENCION 24 HRS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX0.00
RETENCION 48 HRS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX0.00
RETENCION + 48 HRS	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX0.00
MONTO BLOQUEADO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX0.00

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o

ANEXO N° 02

	<p>mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.</p> <p>La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implicó su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <table border="1" data-bbox="683 936 1362 1081"> <tr> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td>PENALIDAD</td> <td>NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table> <p>Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.</p>	MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTO A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	2				

ITEM PAQUETE 10:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BRAHMAN ROJO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE BOVINA, A TRAVES DE INSERCIÓN GENÉTICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SABADILLO, DISTRITO CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

REQUISITOS DE CALIFICACION B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189
--	---

ANEXO N° 02

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/128,000.00 (Ciento veintiocho mil con 00/100 Soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.

No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INVETMED GLOBAL PERU S.A. JR. RIO TUMBES URB. LAS MORAS MZA. F LOTE.30 SAN LUIS - LIMA - LIMA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20600150189 E001-29	
Fecha de Emisión:	30/03/2025	Forma de pago: Contado	
Setor(ies):	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		
RUC:	20493198902		
Dirección del Cliente:	AV. ABELARDO QUIROZ S/N EN EL JOE 1.5 LORETO-MAYNAS-IQUITOS		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:			
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
018.00	UNIDAD	POR EL PAGO DE VAGUELLAS P1 ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS	8160.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas		S/0.00	
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES		Ruk Total/Ventas: S/ 2.559.600,00 Análogas: S/0.00 Descuentos: S/0.00 Valor Venta: S/ 2.559.600,00 ISIC: S/0.00 ISV: S/0.00 Otros Cargos: S/0.00 Otros Tributos: S/0.00 Monto de recaudo: S/0.00 Importe Total: S/ 2.559.600,00	
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.			

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO EXTRACCION DE CUENTA AHORROS RUC: 2078020708 AG. SAN BORJA JUNEF01 INFORMACION CONFIDENCIAL		FECHA DE PROCESOS: 30/03/2025 PERIODO: 15/03/2025 AL 28/04/2025 MONEDA: SOLES CCI: 60306121190167916771 AS AV ABANCAY-LIMA RUC: 20600150189 D.N.I.: 21118473						
NUMERO DE CUENTA: 16708121190167916771 TITULAR: INVETMED GLOBAL PERU S.A. REPRESENTANTE: ORIHUELA PORRAS, WALTER HUGO		JR. RIO TUMBES MZ F LY 30 JR. RIO TUMBES # 367						
SALDO CONT. AL 28/04/2025: 0.00 SALDO EN CHEQUE: 0.00 TBA(N): 0.00								
FECHA	HORA	DESCRIPCION	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F	CCM	SALDO DISPONIBLE
15/04/2025	12:53:27	DEPOSITO	AG. ABANCAY - LIMA	2.559.600.00	0.00	127.90	0.00	2.559.472.10
SALDO DISPONIBLE ACTUAL:								0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción.

ANEXO N° 02

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciben con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicar y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.

En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.

Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.

Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.

Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.

En consecuencia, el comité decide **NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA** por el postor y **descalifica su experiencia** en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.

	<p>En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciben con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicar y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.</p> <p>En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.</p> <p>Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</p> <p>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</p> <p>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
<p align="center">RESULTADO</p> <p align="center">ORDEN DE PRELACIÓN</p>	<p align="center">DESCALIFICADO</p> <p align="center">1</p>

A
T
Z

ITEM PAQUETE 11:

ADQUISICION DE GANADO VACUNO RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION GANADERA Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS AGRICULTORES CONFIABLES DEL CASERIO DE COÑAYCA EN EL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA, REGION HUANUCO".

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. CON R.U.C. N° 20495810845</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.214,500.00 (Doscientos catorce mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 53,625.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de</p>	<p>De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:</p> <p>El postor adjunta en su oferta el CONTRATO N° 054 – 2019 – GRP-GGR-GRDE/DRA (folios 50 a 61), y en la cláusula octava menciona que "(...) la conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura de Pasco" (folio 51), tal como se detalla a continuación:</p> <p>Además, al revisar el folio 61 de la oferta del postor, este presenta la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS para acreditar la experiencia</p> <div data-bbox="638 974 1388 1377" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Recepción será otorgada por el área usuaria residente del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES CON INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LECHE Y CARNE DE GANADO VACUNO DE LOS OCHO DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYAPAMPA – PASCO, (y demás involucrados en el presente), y la conformidad será otorgada por la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agricultura Pasco.</p> </div> <p>requerida, sin embargo, se observa que esta no guarda relación con lo indicado en la CLÁUSULA OCTAVA (CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues se observa que la CARTA N° 301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS (Remisión de Conformidad del Bien) fue suscrita por la "Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", tal como se muestra a continuación:</p> <div data-bbox="686 1568 1276 2016" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>CARTA N° 0301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS</p> <p>Señor: P. Sr. M. SIFUENTES PINEDO REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO PRAYURAK</p> <p>Presente. –</p> <p>ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DEL BIEN</p> <p>REFERENCIA : CONTRATO N°054-2019-GRP-GGR/DRA</p> <p>De mi especial consideración:</p> <p>Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a su representada, y asimismo le presente es para remitir la conformidad por la "Adquisición de semovientes-Donantes de embriones para carne y leche reproductores vaquillonos y machos y adquisiciones reproductores machos de carne importados- mejoramiento de las capacidades con innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de las cadenas productivas de leche y carne de ganado vacuno en los ocho distritos de la provincia de Oxapampa", por el monto contractual de S/ 1,798,000 (Un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles)</p> <p>Asimismo, dicho consorcio no tuvo retraso en la entrega de las semovientes, por lo que no se le aplicó penalidades.</p> <p>Por lo tanto, remito la presente al consorcio PRAYURAK, conformados por las empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. 50% de participación - YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA. 50% de participación <p>Esperando su atención, me despido de Usted en la antes reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.</p> <p>Ateñidamente:</p> <p style="text-align: right;">  SIGUERO <small>REG. BOE. 02240045 REG. SUP. 10192182</small> </p> </div>

[Handwritten signature]

ANEXO N° 02

<p>veinte (20) contrataciones</p>	<p>Al respecto, lo mencionado en la presente carta, no corresponde con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA, pues en esta se menciona que la conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la "Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco", en ese sentido, lo mencionado genera una incongruencia y no guarda relación, entre lo establecido en la cláusula del contrato y la carta de conformidad presentada, lo que genera que no se esté cumpliendo con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección, pues según a lo indicado en el artículo 168 del Reglamento establece que:</p> <p>168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.</p> <p>168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.</p> <p>En ese sentido, el procedimiento para efectuar la conformidad se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar la verificación respecto de "la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales", de acuerdo a los documentos que conforman el contrato⁵, para luego emitir el informe de conformidad correspondiente.</p> <p>Como es de verse, el procedimiento de recepción y conformidad exige que la Entidad realice las verificaciones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la prestación, sobre la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual debe realizar las pruebas que fueran necesarias; evaluación que debe contar en un informe emitido por el funcionario responsable del área usuaria, y para este caso este informe debió ser remitida por la Dirección de Ganadería de la Dirección Regional de Agraria de Pasco, tal como se constata en los documentos del procedimiento de selección (CLÁUSULA OCTAVA del CONTRATO N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DRA).</p> <p>Finalmente, en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 04244-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, los postores están obligados a presentar ofertas claras, precisas y congruentes, sin que el comité de evaluación deba interpretar o aclarar ambigüedades. Por ello, no se puede establecer una relación directa entre la cláusula octava del contrato adjunto y el documento de conformidad, tal como se evidencia en la documentación, lo que se estaría ante un incumplimiento con lo consignado en los documentos del procedimiento de selección (Contrato y documento de conformidad), lo que no garantiza de manera fehaciente el cumplimiento de dicha experiencia, y que dicho bien tenga la conformidad emitida por el área usuaria quien es responsable y formuladora del requerimiento, lo que no resulta coherente con la información obrante en la cláusula octava del contrato y la conformidad el bien presentado como experiencia, en conformidad a lo establecido a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento, en ese sentido, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 000,000.00, cifra que se encuentra por debajo del mínimo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por estas razones, el comité decide, NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor y se descalifica su la experiencia en la especialidad por no presentar documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a las bases integradas y a la normativa de contrataciones del estado y su reglamento.</p>
<p align="center">RESULTADO</p>	<p align="center">DESCALIFICADO</p>
<p align="center">ORDEN DE PRELACIÓN</p>	<p align="center">4</p>
<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p>	<p>INVTMED GLOBAL PERU S.A. CON R.U.C. N° 20600130189</p>

⁵ De acuerdo con el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 214,500.00** (Doscientos catorce mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 53,625.00** (Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que esta no cumple con el requisito relacionado con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

El postor a fin de acreditar su experiencia derivada del CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, por un monto contractual de S/ 12'150,000.00 (Doce millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) exonerado del IGV, presentó en su oferta la siguiente documentación: Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, mediante el cual hace una lista de la experiencia a acreditar para el presente procedimiento de selección, mencionando en parte que el monto facturado acumulado es de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, del Contrato de Consorcio presentada se evidencia que el postor tiene una participación del 20% en el consorcio, por lo que el postor solo puede acreditar como experiencia máxima según contrato de S/ 2'430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles), y no como a lo declarado por el postor en su Declaración Jurada de Experiencia del postor.

No obstante, de la revisión de la misma oferta, no es posible identificar alguna constancia de prestación o la conformidad que eventualmente haya emitido el Gobierno Regional de Loreto a favor del Postor, manifestando el cumplimiento por la prestación del bien objeto del mencionado contrato, por lo que no se puede acreditar la experiencia con dicho Contrato.

Sin perjuicio a lo mencionado, el postor adjunta en su oferta el ACTA DE CONCILIACION N° 0055-2021-CCECOVU/IQUITOS en referencia al CONTRATO N° 024-2021-GRL-ORA, y la FACTURA ELECTRONICA E001-29 de fecha 30/03/2025 emitida a Nombre del Gobierno Regional de Loreto y el EXTRACTO DE CUENTAS DE AHORRO DE LA CAJA HUANCAYO como sustento para la acreditación para la experiencia del postor en la especialidad (folios 42 al 67), tal como se detalla a continuación:

FACTURA ELECTRONICA – E001-29

INYETMES GLOBAL PERU S.A.
 JR. RÍO TUMBES 18B, LAS ALONAS MZA. F. LOTE. 30
 SAN LUIS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
 RUC: 20600130189
 E001-29

Fecha de Emisión: 30/03/2025
 Sector(es): GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 RUC: 20605190952
 Dirección del Cliente: AV. ABELARDO GUINOHES 818 EN EL NOR 5.3 LORETO-MAYNAS-IQUITOS
 Tipo de Moneda: SOLES
 Observación: -

Valor de Venta de Operaciones Gravitables: S/ 2,000.00

Sub Total Ventas: S/ 2,559,600.00
 Anticipo: S/ 0.00
 Descuento: S/ 0.00
 Valor Venta: S/ 2,559,600.00
 IGV: S/ 0.00
 IGV: S/ 0.00
 Otros Cargos: S/ 0.00
 Otros Tributos: S/ 0.00
 Monto a Pagar: S/ 2,559,600.00
 Importe Total: S/ 2,559,600.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

EXTRACTO DE CUENTA DE AHORROS -CAJA PIURA:

CAJA HUANCAYO

EXTRACTO DE CUENTA AHORROS 2025/03 15:29:37

RUC: 20750201016 FECHA DE PROCESOS: 23/04/2025 Hora: 1:06:11
 AG. SAN BORJA PERIODO: 15/03/2022 AL 23/04/2022

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

MONEDA: SOLES

NUMERO DE CUENTA: 107081211001679157 CCI: 60808121100167915771 A/C: AV. ASANGAY - LIMA
 TITULAR: INYETMES GLOBAL PERU S.A. JR. RÍO TUMBES MZ F.LY. 30 RUC: 20600130189
 REPRESENTANTE: DRIBUELA PORRAS, WALTER HUGO JR. RÍO TUMBES # 307 D.N.I. 211161473

SALDO CONT. AL 28/04/2022: 0.00 SALDO EN CHEQUE: 0.00 TET(%) 0.350

FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN	AGENCIA	DEPOSITO	RETIROS	I.T.F	COM.	SALDO DISPONIBLE
15/04/2025	12:54:27	DEPOSITO	AG. HUANCAYO - LIMA	2,559,600.00	0.00	127.86	0.00	2,559,472.14

SALDO DISPONIBLE ACTUAL: 0.00

Ahora bien, la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detacción.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, se ha verificado que los montos consignados en la factura antes citada, no conciden con los montos detallados en el Extracto de Cuenta de Ahorros, pues se ha verificado que la FACTURA ELECTRONICA E001-29 emitida por el postor, se constató que el monto

ANEXO N° 02

	<p>facturado a la entidad fue de S/ 2'559,600.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos soles), sin embargo, el extracto de cuenta de ahorros muestra que solo se depositó la suma de S/ 2'559,595.00 (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco soles) en la cuenta del postor, evidenciando una diferencia de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) la misma que no es coherente con la información obrante en la FACTURA ELECTRONICA E001-29, cuya procedencia no se ha explicado en la oferta del postor, la cual no puede ser presumida y/o supuesta y/o interpretada por este colegiado, lo cierto es que no es posible acreditar, aclarar o complementar un requisito de calificación, como lo es la experiencia del postor, sino que ello se debió explicar y justificarse documentalmente en la oferta a fin de tener claridad sobre el monto finalmente facturado en el Extracto de cuenta de ahorros que permita llegar a dicha conclusión.</p> <p>En tal sentido, se advierte que no hay correspondencia entre el monto consignado en la FACTURA ELECTRONICA E001-29 (S/ 2'559,600.00), y el extracto de cuenta de ahorros (S/ 2'559,595.00), en consecuencia, no se puede acreditar fehacientemente la cancelación de la factura por la prestación del bien consignado en la factura, por lo que no puede ser presumido por este colegiado, sino que ello debió explicarse y justificarse documentalmente en la oferta del postor a fin de tener claridad sobre el monto cancelado de la factura, por lo que no es posible validar dicha experiencia del postor.</p> <p>Asimismo, en concordancia con la Resolución N° 01107-2024-TCE-S4 se menciona que: Es necesario tener en cuenta que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.</p> <p>Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones (o imprecisiones), sino, aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar lo que es materia de la oferta.</p> <p>Además, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.</p> <p>Por lo anterior, no se valida la experiencia presentada en la oferta del postor.</p> <p>Adicionalmente, el monto válido acumulado facturado asciende a S/. 000,000.00, cifra que está por debajo del mínimo requerido según las bases integradas del procedimiento.</p> <p>En consecuencia, el comité decide NO VALIDAR LA EXPERIENCIA PRESENTADA por el postor y descalifica su experiencia en la especialidad por no haber presentado documentación que garantice fehacientemente la acreditación conforme a lo establecido en las bases integradas.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	5

<p>REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>CASTRO NUÑONCA WILMER CON R.U.C. N° 10435908387</p>
---	---

A
4
P

ANEXO N° 02

De la revisión de la experiencia presentada por el postor se tiene que según las bases del procedimiento de selección la experiencia se acredita de las siguientes formas:

1. Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.118,740.00 (Ciento dieciocho mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 29,685.00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, por la venta de ganado vacuno en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán ventas similares a los siguientes: VENTA DE GANADO VACUNOS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Entonces, como se puede apreciar, están son las formas de acreditación permitidas y solicitadas en las bases, por lo que el comité de selección, luego de la revisión de la documentación presentada, no valida las experiencias proveniente del contrato N° 085-2024-GR, , ya que el postor únicamente acredita el contrato mas no adjunta la conformidad y/o constancia de prestación, sino que acredita un documento de acta de conformidad por la recepción de bienes, lo cual no alcanza para acreditar lo solicitado en las bases, pues este documento acredita la recepción de los bienes mas no la conformidad de la prestación (documento que se emite luego de pagado la prestación), a ello también presenta el comprobante de pago mas no acredita el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Por lo que el comité de selección, considerando que la documentación presentada no está acorde a lo establecido en las bases no valida la experiencia presentada por el postor. Respecto a la experiencia del contrato N° 08-2024/GRP-DRAP, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato y acta de conformidad de bienes la cual proviene de un procedimiento de selección enmarcado en la ley de contrataciones las cuales cuentan con unas bases estándar y donde se establece el formato de la conformidad que se debe otorgar al postor, y siendo que esta no se adjuntado en su oferta sino que han adjuntado una acta de conformidad de bienes en las que únicamente describen el numero de la orden de compra y el monto de la orden de compra, mas no se has establecido el monto total ejecutado de la orden de compra que implico la ejecución de la contratación, por lo que el comité de selección no puede identificar cual es el monto total ejecutado por ende no puede validar estos documentos presentados; por otro lado el postor acredita el comprobante de pago por el importe de **S/ 225,000.00 soles**, y una consulta de saldos en la que se identifica el monto de **S/ 225,064.80**, monto que no es congruente con el de la factura, entonces al existir incongruencia en la información presentada por el postor, este comité de selección no valida la experiencia proveniente de este contrato. Se adjuntas las capturas de la oferta:

CASTRO NUÑONCA WILMER SIN ANEX. MACHAYPAMPA COM CULLANUYATA FRENT CP ESQUINA C/P VELLILE - CHUMBIVILCAS - CUSCO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 10435908387 8001-16	
Fecha de Emisión:	10/07/2024	Forma de pago: Crédito	
Señores:	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA		
RUC:	20218998995		
Dirección del Receptor de la factura:	AV. PROGRESO 2114 A.M. CAMPO POZO 1ER PISO PIURA PIURA CASTILLA		
Establecimiento del Emisor:	ANEX. MACHAYPAMPA COM CULLANUYATA FRENT CP ESQUINA C/P CUSCO-CHUMBIVILCAS-VELLILE		
Tipo de Moneda:	SOLES		
Observación:			
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
15.00	UNIDAD	GANADO VACUNO	15000.00
			0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00			
SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES			
Sub Total: S/ 225,000.00 Ventas: S/ 0.00 Anticipos: S/ 0.00 Descontos: S/ 0.00 Valor Venta: S/ 225,000.00 IFC: S/ 0.00 IGV: S/ 0.00 ICBPER: S/ 0.00 Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: S/ 0.00 Monto de reducciones: S/ 0.00 Importe Total: S/ 225,000.00			

BANCO DE LA NACION
 CONSULTA DE SALDO CUENTAS CORRIENTES N.N./N.E.
 13AG02024 0100 2154 00-225-028285

SALDO CONTABLE	:	**** 225,064.80
SALDO DISPONIBLE	:	**** 225,064.80
RETENCION 24 HRS	:	*****0.00
RETENCION 48 HRS	:	*****0.00
RETENCION + 48 HRS	:	*****0.00
MONTO BLOQUEADO	:	*****0.00

Respecto a la experiencia del contrato N° 046-2024-OGA-AS-MPE-C, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta contrato, comprobante de pago, orden de compra, un informe dirigido al director de la oficina general de administración de la municipalidad provincial de Espinar, y una carta dirigida al supervisor, mas no presenta la conformidad respectiva emitida por el personal de la entidad competente y/o que este autorizado para brindar las respectivas conformidad y/o constancias de prestación. Ahora, considerando que únicamente estos documentos son válidos para validar la experiencia y además de que no ha adjuntado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, no se valida la experiencia presentada proveniente de este contrato.

Es preciso indicar que las conformidades o constancias de prestación deben de cumplir los estándares establecidos en la normativas y directivas vigentes aplicables al procedimiento de selección en las que se convocaron o en las que fueron enmarcados, pues pretender acreditar y/o aducir que cualquier otra documentación puede ser valido para acreditar cierta información, carece de sustento en la directivas pues en las bases del procedimiento de selección se encuentra claramente definida la forma de acreditación de la experiencia.

Respecto a la experiencia de la Orden de Compra N° 0849, este comité de selección no valida esta experiencia pues presenta orden de compra, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al gerente de la municipalidad, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.

En lo que corresponde al contrato N° 146-2022-GRA, el comité de selección no valida la experiencia pues el postor presenta contrato, comprobante de pago e informe de conformidad dirigida al jefe de área de adquisiciones del gobierno regional, para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente al contrato presentado.

La experiencia correspondiente al contrato directoral regional N° 045-2022-GR-APURIMAC/DRA, no se valida puesto que el postor acredita contrato, comprobante de pago e informe de conformidad para el trámite de pago correspondiente, mas no presenta la conformidad o constancia de prestación donde se evidencia claramente el monto total ejecutado el cual implico su ejecución, ni tampoco ha acreditado los voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases

ANEXO N° 02

	<p>integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a esta orden de compra.</p> <p>Entonces dado que el informe de conformidad corresponde al trámite de pago mas no a la conformidad emitida luego de que se haya pagado y de ser el caso liquidado la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <table border="1" data-bbox="678 362 1356 510"> <tr> <td data-bbox="678 362 933 443">MONTOS A PAGAR</td> <td data-bbox="933 362 1356 443">S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 443 933 510">PENALIDAD</td> <td data-bbox="933 443 1356 510">NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.</td> </tr> </table> <p>Como se puede apreciar este trámite corresponde al pago que se le tendría que hacer al proveer mas no demuestra claramente que el pago haya sido realizado y/u observado, por lo que, al no acreditar lo solicitado según las bases integradas del procedimiento de selección el comité de selección no valida la experiencia correspondiente a al contrato presentado.</p>	MONTOS A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)	PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
MONTOS A PAGAR	S/ 117,450.00 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00 /100 SOLES)				
PENALIDAD	NO AMERITA PENALIDAD, EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LA ORDEN DE COMPRA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.				
RESULTADO	DESCALIFICADO				
ORDEN DE PRELACIÓN	2				

A
 J
 P